

BOLSA DE MADRID: — Cotización oficial del día 20 de Febrero de 1929.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsada	CAMBIOS DE HOY
Fechas	Ptas			Ptas	Fechas				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (23 de Agosto de 1919)				ACCIONES			
		<i>Al contado.</i>				OBLIGACIONES			
18-2-929	75,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	75,30	19-2-929	588,00	Banco de España.....	500		588,00
19-2-929	75,30	> E, de 25.000 >	75,30	15-2-929	500,00	Banco Hipotecario de España...	500		
19-2-929	75,30	> D, de 12.500 >	75,30	19-2-929	429,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	428,00
19-2-929	75,30	> C, de 5.000 >	75,30	18-2-929	224,50	Banco Hispano-Americano.....	500		
19-2-929	75,30	> B, de 2.500 >	75,35	19-1-929	240,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		240,00
19-2-929	75,30	> A, de 500 >	75,45	16-2-929	186,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
19-2-929	75,00	> G, de 100 >	75,00	30-1-929	154,00	Socied. Gral. Azu-Vispreferentes...	500		
19-2-929	75,00	> H, de 200 >	75,00	19-2-929	63,75	carera España... { Ordinarias....	500		64,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		19-2-929	1.166	Unión Española de Explosivos...	100		1.170
		<i>Estampillado.</i>		19-2-929	681,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		583,00
18-2-929	86,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		12-7-927	590,00	Idem Norte de España.....	475		
19-2-929	86,60	> E, de 12.000 >	86,10	5-12-928	59,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.	Interés anual por 100	
19-2-929	87,50	> D, de 6.000 >				OBLIGACIONES			
19-2-929	88,25	> B, de 2.000 >	88,00	26-10-928	425,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	98,50
19-2-929	88,50	> C, de 4.000 >		19-2-929	92,75	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	101,90
19-2-929	89,60	> A, de 1.000 >	89,40	19-2-929	101,50	Idem id. id.....	500	6	111,75
19-2-929	93,50	> G, de 100 >	93,50	19-2-929	111,50	Idem id. id.....	500		
19-2-929	93,50	> H, de 200 >	93,50	19-2-929	102,00	Idem del Banco de Crédito Local.....	500		102,00
		4 POR 100 AMORTIZABLE		18-2-929	82,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España... Serie A.	500	0	82,50
7-2-929	81,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		7-2-929	98,00	F. C. M. Z. A., Va- } B.	500	4 1/2	
15-2-929	80,25	> D, de 12.500 >		5-2-929	89,80	Madrid a Ariza..... } C.	500	7	
13-2-929	80,75	> C, de 5.000 >	81,00	29-1-929	81,40		500	3	
19-2-929	81,00	> B, de 2.500 >	81,00	21-4-928	78,50	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	3	
19-2-929	81,00	> A, de 500 >	81,00	22-3-927	70,75		500	2	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		18-5-921	53,00	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
10-2-929	93,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		31-12-924	63,18	Obligaciones.....	500		100,00
19-2-929	93,90	> E, de 25.000 >	93,95	28-5-925	64,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
19-2-929	93,90	> D, de 12.500 >		18-2-929	100,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		93,00
19-2-929	93,90	> C, de 5.000 >	94,00	11-1-929	96,00	Idem id. 1918.....	500		
19-2-929	93,90	> B, de 2.500 >	94,00	15-2-929	94,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
19-2-929	93,90	> A, de 500 >	94,00	18-2-929	93,50				
		5 POR 100 AMORTIZABLE		29-10-928	98,00				
		EMISIÓN DE 1917				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO
16-2-929	92,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		4 por 100 perpetuo al contado.....	391,500			LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 31,35 pesetas una.—1.000 a 31,20.	
16-2-929	93,75	> E, de 25.000 >		Idem fin corriente.....	"				
15-2-929	92,90	> D, de 12.500 >	93,00	Idem fin próximo.....	"				
19-2-929	92,80	> C, de 5.000 >	93,00	4 por 100 amortizable.....	3.500				
19-2-929	92,80	> B, de 2.500 >	93,00	5 por 100 amortizable.....	18.000				
19-2-929	92,80	> A, de 500 >	93,00	Acciones del Banco de España.....	11.000				
		DEUDA FERROVIARIA		Idem del Banco Hipotecario.....	"				
		AMORTIZABLE 5 POR 100		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	13.500				
19-2-929	101,75	Serie A.....	101,85	Azucarera.—Preferentes.....	"				
19-2-929	101,04	> B.....		Idem.—Ordinarias.....	37.500				
19-2-929	101,06	> C.....		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	5.500				
				Idem id. al 6 %.....	18.000				

Gaceta de Madrid.—Núm. 52 21 Febrero 1929 Anexo único.—Página 361

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones, turno libre, a la Cátedra de Instituciones de Derecho romano, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna (Canarias).

Los señores opositores a la mencionada Cátedra se servirán concurrir el viernes día 8 de Marzo próximo a las cuatro de la tarde, a la Universidad Central, a fin de dar comienzo a los ejercicios. En dicho acto los señores opositores entregarán al Tribunal un trabajo de investigación propio, que habrá de ser objeto del quinto ejercicio, y podrán agregar cuantas publicaciones hayan realizado referencias a cuestiones comprendidas en la disciplina científica objeto de la oposición.

Asimismo entregarán una Memoria y un proyecto de curso, en forma de programa, todo ello con arreglo a lo que se dispone en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923, acreditando además haber satisfecho los derechos de examen, según se dispone en la Real orden de 24 de Marzo de 1925.

El Questionario, redactado por el Tribunal, será dado a conocer a los señores opositores, en el indicado local, ocho días antes del señalado para dar comienzo a los ejercicios.

Madrid, 20 de Febrero de 1929.—
El Presidente del Tribunal, Laureano Díez Cansaco.

P-302

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

TELÉGRAFOS

Autorizada esta Dirección general de Comunicaciones (Sección de Telégrafos) por Real orden de 13 del actual, para celebrar una subasta pública con objeto de contratar el suministro de 20.500 postes de pino, inyectados con creosota, de varias dimensiones, para la construcción de las líneas que constituyen el plan general de conjunto de mejora de la red telegráfica, a continuación se inserta el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta de referencia.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta el suministro de 20.500 postes de pino, inyectados con creosota, para la construcción de las líneas que constituyen el plan general de conjunto de mejora de la red telegráfica, con arreglo al siguiente detalle:

20.000 postes de 7 metros de longitud.

300 ídem de 12 ídem de id.

200 ídem de 14 ídem de id.

GENERALES Y ECONÓMICAS

1.º El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907 y a la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

2.º La subasta se celebrará por pliegos cerrados, el día 14 de Marzo próximo, verificándose dicha subasta a las once horas, en el salón de actos de esta Dirección general, presidida por el Ilmo. Sr. Director general e funcionario en quien delegue, con asistencia del Jefe de la División tercera, del Jefe del Negociado décimo y del Notario que levantará el acta correspondiente. También asistirá como asesor el Abogado del Estado asignado a esta Dirección general. Se dará un plazo de diez minutos para la presentación de los pliegos.

3.º Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente en la Dirección general del Tesoro público (Caja general de Depósitos) o en sus Sucursales de provincias, el 5 por 100 del importe total del material que se ofrezca, que puede hacerse en metálico o en valores de la Deuda pública, a los tipos y en la forma que indican las disposiciones vigentes, acompañando a la proposición la oportuna carta de pago. También se unirán a los documentos anteriormente citados una certificación del Director o Gerente de la Empresa, Compañía o Sociedad que asistan a la licitación, haciendo constar que no forman parte de las mismas ninguna de las personas comprendidas en las prescripciones del Real decreto número 2413 de 24 de Diciembre de 1928, y el certificado de productor nacional que dispone el artículo 23 del Reglamento del Comité regulador de la producción industrial, siendo desechadas las proposiciones a las que no se acompañen estos requisitos.

4.º Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de sexta clase, de 3,60 pesetas, y deberán ser redactadas en la forma siguiente:

“Me obligo a entregar, con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de (tal fecha) y en el *Diario Oficial de Comunicaciones* núm. ..., cargados sobre vagón en (tal o tales) estaciones férreas de vía ancha de (tal línea y de tal Compañía), o en el Almacén de Telégrafos de la localidad en donde se verifique la inyección, según convenga al Estado, (tantos) postes de pino creosotados, de siete metros de longitud, a ... pesetas uno, (tantas pesetas); (tantos) postes de pino creosotados, de 12 metros de longitud, a ... pesetas uno, (tantas) pesetas, y (tantos) postes de pino creosotados, de 14 metros de longitud, a ... pesetas uno, (tantas) pesetas, que hacen un total de (tantas) pesetas.—Para seguridad de esta proposición acompaño la carta de pago que acredita haber consignado la fianza de (tantas) pesetas, importe del 5 por 100 del material que ofrezco, la certificación del (Director o Gerente)

de la (Empresa, Sociedad o Compañía), y la de productor nacional que se presente.

El procedimiento de inyección que se ha de seguir es el de ...

(Fecha, firma y domicilio).”

El cambio de una palabra del modelo por otra o su omisión, con tal de que lo uno o lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

5.º No se admitirán proposiciones que no se refieran a artículos de producción nacional, cuya circunstancia deberá justificarse cumplidamente.

6.º Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan, deberán entregarse al Presidente de la Junta de subasta en el momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados presentar su cédula personal, que les será devuelta seguidamente, así como los demás documentos justificativos de estar matriculados en la contribución industrial y en la de utilidades, si se trata de Sociedades obligadas a tributar por este impuesto, y de haber cumplido lo que determina la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Julio de 1921, referente a retiros obreros.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el Abogado del Estado que asista a la subasta, así como los demás documentos que para justificar su personalidad se presenten por los licitadores.

7.º Las proposiciones podrán hacerse por todo o por parte del material objeto de esta subasta.

8.º La adjudicación provisional se hará a favor de la proposición o proposiciones que, reuniendo todos los requisitos legales, ofrezcan el material subastado a más bajo precio. Se aceptará de cada proposición el todo o parte de lo ofrecido, según resulte de la indispensable comparación de precios que con las demás presentadas se haga.

Si hubiere dos o más proposiciones iguales, y fuesen las más ventajosas, se verificará la licitación en el mismo acto por pujas a la llama, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Queda reservada a la Administración la libre facultad de aprobar o no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente.

9.º En el término de veinte días, a contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al contratista o contratistas la consiguiente aprobación y adjudicación definitiva de la subasta, se deberá consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva y para responder del

cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material adjudicado, al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid y dentro de dicho plazo la correspondiente escritura de contrata.

Los gastos que ocasionen el levantamiento del acta o actas, los de otorgamiento de escritura y copias de ésta, que se remitirán a la Dirección general; el pago de los impuestos de Derechos reales, Timbre y cuantos gastos origine el contrato serán de cuenta del contratista o contratistas a quienes se haga la adjudicación, debiendo abonar también la inserción de este pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID y en el *Diario Oficial de Comunicaciones*, en la debida proporción a la cantidad adjudicada, según corresponda a cada uno, sin cuyos requisitos no podrá otorgarse dicha escritura de contrata.

10.ª La fianza de que trata la condición anterior podrá hacerse en metálico o en valores públicos de la Deuda del Estado, con interés, siendo en este caso admisibles dichos valores públicos por el tipo medio de su cotización en Bolsa durante el mes anterior, a no ser que las disposiciones que hayan autorizado su emisión determinen sean admisibles por todo su valor nominal, acompañándose a la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

11.ª Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar con arreglo al presente pliego para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado se anulará el remate a costa del mismo rematante, con pérdida del depósito que hizo para optar a la subasta, que, desde luego, quedará a beneficio de la Administración como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso, se celebrará un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si no se presentara proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta por contratación directa, respondiendo el primer rematante del mayor gasto con respecto a su proposición.

12.ª Según convenga en su día a la Administración, la entrega de los postes objeto de esta subasta se efectuará por cuenta del contratista, cargados sobre vagón en estación férrea española de vía ancha, de Compañía que esté adherida al Convenio para contratación de material por tarifa reducida, o si lo hubiera, dentro del Almacén de Telégrafos de la población en que está situado el taller en que se efectúan las operaciones de creosotación de los postes contratados, en un plazo que no excederá de doscientos cincuenta días, a contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al contratista o contratistas la adjudicación definitiva, con la obligación de hacer, dentro del plazo indicado, entregas parciales por decimas partes como mínimo del material adjudicado a cada contratista.

En el caso que la entrega tuviera

lugar dentro del Almacén que se indica en el párrafo anterior, el contratista queda obligado a depositar en él los postes, sin gasto alguno para el Estado, en la forma que disponga el funcionario que designe esta Dirección general para hacerse cargo del material objeto de esta subasta.

El material que se disponga sea entregado por el contratista sobre vagón, lo efectuará la Administración por cuenta de la misma, con arreglo a Convenio, a los puntos que entonces aconsejen las necesidades del servicio.

13.ª El reconocimiento se hará en los puntos que designe la Administración, de acuerdo con el contratista o contratistas por el funcionario o funcionarios nombrados por este Centro directivo para tal fin, quienes desecharán todos los que no reúnan las condiciones facultativas que en el presente pliego se señalan, y harán marcar los que resultaren útiles y admitidos, quedando el contratista responsable de los transportes, extravíos y desperfectos que experimente el material hasta ser colocado por su cuenta en cualquiera de los casos mencionados en la condición anterior, donde tendrá efecto la recepción definitiva, a la que concurrirá un delegado del Tribunal Supremo de Hacienda, previamente citado al efecto, según dispone el número 6 del artículo 4.º del Real decreto de 19 de Junio de 1924.

El contratista facilitará todos los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos o máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que originen dichas operaciones, excepto las dietas que reglamentariamente puedan devengar los funcionarios encargados del reconocimiento de los postes, las cuales serán satisfechas por la Administración.

El reconocimiento podrá presenciarse el contratista por sí o por delegación, entendiéndose que de no haber uso de este derecho se conforma con el resultado de dicho reconocimiento.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de cada entrega parcial, el funcionario o funcionarios encargados de su reconocimiento extenderán el oportuno certificado en los términos prevenidos en el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo, que remitirán a esta Dirección general.

14.ª Si del reconocimiento que, según la condición anterior, ha de hacerse del material subastado, resultare que todo o parte del que constituya alguna entrega parcial no cumpliera con las condiciones del contrato, el adjudicatario lo retirará y repondrá con otro que las cumpla, en el término de cincuenta días, a contar desde el en que oficialmente se le comunique haber sido desechado.

15.ª En caso de que la Administración se vea obligada a rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores o por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá procederse a una nueva subasta o adquisición directa de todo o parte del que faltare, de ser admitido alguno, respondiendo la fian-

za constituida, el importe del material admitido y los bienes del contratista, si aquéllos no alcanzaren, del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar, quedando sujeto el contratista a las responsabilidades a que hace referencia el artículo 51 de la vigente ley de Contabilidad.

16.ª Los tipos máximos por los que se admiten proposiciones son: diez y ocho pesetas por cada poste de siete metros; cincuenta y nueve pesetas veinticinco céntimos por cada poste de doce metros, y noventa pesetas por cada poste de catorce metros.

17.ª El contratista se obliga al cumplimiento del Código de Trabajo, en cuanto a los obreros a su cargo, sin que el Estado pueda asumir responsabilidad alguna por este concepto, así como también a las disposiciones de las Autoridades y sometido a las jurisdicciones administrativas y contencioso-administrativas, en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, entendiéndose que renuncia a todo fuero especial, incluso el de su domicilio, en todos los incidentes a que el contrato pueda dar lugar, dado el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

18.ª Según convenga al contratista o contratistas, el importe del material admitido en definitiva les será satisfecho por su totalidad o por el de cada entrega parcial, mediante libramientos contra el Tesoro, que expedirá la Ordenación de Pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación en la Dirección general del Tesoro público del crédito necesario, y en virtud del certificado o certificados que acrediten ser útil el material, abonándose su importe con cargo a la cantidad de 14.525.777,68 pesetas en que fué incrementado por Real decreto de 28 de Abril de 1925, el capítulo 43, artículo 1.º, de la Sección sexta del Presupuesto de 1924-25 y siguientes.

19.ª El contratista queda obligado a satisfacer el 1,30 por 100 de pagos al Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos o que en lo sucesivo se establezcan.

20.ª Verificada la recepción total y acordado el pago del material, se devolverá al contratista la fianza definitiva.

21.ª Se estimará como legislación supletoria la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, y las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, y en defecto de éstas, las reglas del derecho común.

NOTA

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 26 de Julio de 1917, aprobando el Reglamento para la ejecución de la ley de 14 de Febrero de 1907, a continuación se insertan los artículos del Reglamento

para la aplicación de la ley de Protección a la producción nacional antes citada:

"Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

"Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

"En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

"Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

"Artículo 13. Siempre que productos nacionales sean objeto de contrato administrativo, el adjudicatario deberá designar los establecimientos propios o ajenos de dónde aquéllos hayan de provenir. Si tal designación no constase en la proposición del adjudicatario, habrá éste de hacerla por escrito, con anterioridad a la formalización del contrato, sin perjuicio de rectificarla ó variarla en su voluntad, también por escrito, en lo sucesivo, a fin de que los funcionarios de la Administración ó los delegados al efecto por la Comisión protectora de la Producción nacional puedan en todo tiempo fiscalizar la observancia de las obligaciones contraídas. Los productores nacionales designados por el contratista deberán permitir y facilitar la comprobación de procedencia efectiva de los productos que sean objeto de contrato con la Administración.

"Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos,

en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional."

CONDICIONES FACULTATIVAS

1.ª Los postes han de estar cortados en la época en que la savia ha descendido por completo, cuya circunstancia se justificará por el certificado de la Autoridad correspondiente, sin perjuicio del reconocimiento y comprobaciones que hayan de efectuar los funcionarios que la Dirección general designe.

Los postes serán de madera de pino, rollizos, no admitiéndose maderas aserradas en sentido longitudinal, no debiendo tener nudos gruesos ni vetas sesgadas, no arrollados, es decir, no separadas sus capas anuales, perfectamente sanos, sin sangrar. Colocados los postes entre dos apoyos, han de ser claramente sonoros al golpearlos con un martillo. Estarán bien descortezados, presentando una superficie tersa, terminada en punta ó chaslán por la cogolla y en sección plana, normal al eje, por la coza.

Serán rectos desde el raigal a la cogolla, admitiéndose, sin embargo, las tolerancias siguientes:

a) Una curva uniforme que comprenda desde el raigal a la cogolla, que no exceda del 2 por 100 de la longitud del poste.

b) Dos curvaturas en sentido contrario y en el mismo plano, de modo que el punto de inflexión se encuentre en la mitad superior del poste, y que la suma de las flechas no exceda del 2 por 100 de su longitud total.

c) Curvas ó irregularidades que afecten sólo a la longitud de 1,50 metros, contados a partir del raigal, considerándose como inútiles los que varíen rápidamente de curvatura, los que tengan varias en distintos planos ó que formen hacia la cogolla una curva muy mareada.

2.ª Las dimensiones mínimas del grueso de los postes se fijarán así: circunferencia de la cogolla para los de siete metros, 32 centímetros; para los de 12 y 14 metros, 40 centímetros. Esta circunferencia irá aumentando, sin variaciones bruscas, hasta metro y medio del raigal, donde la circunferencia mínima será: para los de siete metros, 50 centímetros; para los de 12 metros, 75 centímetros, y para los de 14 metros, 84 centímetros.

3.ª Para lograr las mejores condiciones de la inyección, la madera ha de estar bien desecada.

4.ª La inyección podrá hacerse por el procedimiento de Bréant ó el de Rüping, siempre que el líquido inyectado alcance a toda la masa de la madera inyectable.

Se definirá como madera no inyectable, o corazón de la madera, la zona central del tronco, que no se deja penetrar por la creosota a la temperatura ordinaria, con una diferencia de presión de una atmósfera actuando sobre una cara de un disco de madera de un centímetro de espesor (con-

tado en el sentido de las fibras), seca, sin grietas visibles, en menos de un minuto.

La creosota inyectada será obtenida por destilación del alquitrán de hulla, perfectamente fluida a la temperatura ordinaria; no contendrá más de 1 por 100 de sustancias, cuyo punto de ebullición sea inferior a 120 grados centígrados; contendrá de 5 a 10 por 100 de fenoles y de 15 a 25 por 100 de naftalina, y no menos de 60 por 100 de sustancias que destilen a temperatura superior a 250°.

La densidad de la creosota a 15° será comprendida entre 1,040 y 1,100.

La inyección se verificará a la temperatura de 75 a 90°.

Cualquiera que sea el procedimiento seguido, la cantidad de creosota inyectada no será inferior a 120 kilogramos por metro cúbico de madera.

En todos los casos se ha de comprobar la presencia de la creosota hasta el corazón de la madera. Para esta comprobación podrán ser cortados los postes en la proporción de medio por ciento, no contándose los inutilizados en el número de los recibidos, sin que el contratista tenga derecho a indemnización por los postes inutilizados.

5.ª Las operaciones de creosotado las presenciará el funcionario ó funcionarios designados por la Dirección general, que serán responsables de las condiciones en que la inyección se verifique, para cuya comprobación deberán remitir al laboratorio de la Dirección general muestras del antiséptico empleado y de la madera cortada al verificar la profundidad de la impregnación, sin perjuicio de las operaciones que a este fin verifiquen por sí mismos.

6.ª El contratista presentará los postes marcados a fuego, o por otro procedimiento persistente, con la in-

C. T.

dicación — situada a dos metros

1929

de la coza.

Madrid, 18 de Febrero de 1929.
El Director general, José Tafur.
Aprobado. El Ministro de la Gobernación, Martínez Anido.

E-188

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA ANONIMA "MENGE-MOR"

El Consejo de Administración de la Compañía anónima "Menge-Mor", en uso de las facultades que le concede el artículo 23, número 17, de sus Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de señores accionistas en su domicilio social, calle del Marqués de Cubas, número 10, bajo, el día 14 de Marzo próximo, a las cinco de la tarde, para deliberar sobre la Memoria y balance del ejercicio de 1928, debiendo los señores

accionistas, según el artículo 37 de los Estatutos, depositar en el Banco de Vizcaya, en Bilbao, en su sucursal en Madrid, o en las Administraciones de la Compañía en Córdoba y Linares, con cuarenta y ocho horas de antelación, por lo menos, al día fijado para la Junta, los títulos que les den derecho a su asistencia.

Madrid, 20 de Febrero de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Mendoza y Sáez de Argandoña.

X-621

SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD DEL MEDIODÍA, EN LIQUIDACION

Con arreglo al artículo 45 de los Estatutos, la Comisión liquidadora de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará el día 24 de Marzo, a las tres de la tarde, en el domicilio social, Gobernador, número 24.

Los señores accionistas que tengan derecho de asistencia podrán depositar sus acciones o resguardos en las oficinas de la Sociedad, Gobernador, 24, desde el día de la fecha hasta el día 18 de Marzo, de diez a doce de la mañana, recogiendo su billete de entrada.

Madrid, 19 de Febrero de 1929.—El Secretario, José de Luque.—Visto Bueno, el Presidente, Emilio Carrasco.

X-614

BANCO URQUIJO DE GUIPUZCOA

Habiéndose extraviado el resguardo provisional número 468, comprensivo de 25 acciones de este Banco Urquijo de Guipúzcoa, señaladas con los números 88-931/955, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, admitiendo que, una vez transcurrido dicho plazo, se procederá a expedir en duplicado anulando el original.

San Sebastián, 16 de Febrero de 1929.—El Secretario, Modesto Escobedo.

X-604

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LUGO

TESORERIA—CONTADURIA

Habiendo fallecido D. Eugenio López García, Habilitado de Clases pasivas con domicilio en Sarria, y habiéndose tramitando el expediente para la devolución de la fianza constituida para garantizar dicho cargo, se hace saber que todas las reclamaciones que hubieran de formularse contra la gestión de dicho señor en el ejercicio de su cargo deberán presentarse en esta Delegación de Hacienda en el plazo de tres meses a contar de la fecha siguiente a la de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo

dispuesto en el Real decreto de 14 de Septiembre de 1925, entendiéndose que transcurrido dicho plazo sin haberse promovido ninguna reclamación se procederá a la devolución de la fianza constituida.

Lugo, 1 de Febrero de 1929.—Fauso García Aboal.

X-605

SOCIEDAD ANONIMA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD S. A. D. E.

Aviso a los señores accionistas.

El Consejo de Administración, en su reunión de esta fecha ha acordado fijar el día 15 del próximo mes de Marzo, a las cuatro de su tarde, en el domicilio social, Miguel Angel, 20, para la celebración de la Junta general ordinaria prevista en el artículo 27 de sus Estatutos, en la que se tratará de las cuentas y actos del Consejo de Administración y del reparto de beneficios correspondientes al último ejercicio.

Madrid, 14 de Febrero de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, Ezequiel de Selgas.

X-607

COMPANIA ANONIMA "CANALIZACION Y FUERZAS DEL GUADALQUIVIR".

El Presidente del Consejo de Administración de la Compañía anónima "Canalización y Fuerzas del Guadalquivir", en uso de las facultades que le concede el artículo 12 de sus Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de señores accionistas, en su domicilio social, calle del Marqués de Cubas, número 19, principal, el día 14 de Marzo próximo, a las seis de la tarde, debiendo los señores accionistas o poseedores de bonos de concesión, según el artículo 21 de los Estatutos, depositar, a partir del 1 de Marzo, en la Caja social, en los Bancos Central o de Vizcaya y en la sucursal de este último, en Madrid, cinco días antes por lo menos del señalado para la Junta, los títulos o resguardos de depósito de estos últimos, entregándose a los depositantes la correspondiente tarjeta de asistencia.

El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Mendoza y Sáez de Argandoña.

X-608

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LECORRETA

Don Joaquín Goya, Alcalde de la villa de Legorreta.

Hace saber: Que estando en proyecto de municipalización del servicio de aguas potables de este Municipio, se advierte al público que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo cuarto del número segundo del artículo 171 del Estatuto municipal, que la Memoria estudiando el aspecto técnico, financiero, jurídico y social del servicio, y los demás datos estadísticos, estarán de manifiesto y a la dis-

posición de todos en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta que recaiga la resolución definitiva.

Los datos más interesantes consignados en la citada Memoria son:

Compra del manantial Allegoaitza, con todas sus instalaciones a la Sociedad Lagun-Artea, en 6.300 pesetas.

Compra del manantial Gureaga-gasti, con todas sus instalaciones, a la misma Sociedad Lagun-Artea, en 17.000 pesetas.

Recursos que se destinan a las dos adquisiciones: 6.300 pesetas del presupuesto ordinario para la primera, y 17.000 pesetas que se obtendrán por medio de un empréstito al 5 por 100 anual amortizable en veintidós años, para la segunda.

Los balances de los presupuestos de los últimos cuatro años son como sigue: El de 1925, con 4.510,01 pesetas de superávit o sobrante. El de 1926, con 4.153,47 pesetas de superávit; el de 1927, con 3.913,47 pesetas de superávit, y el de 1928, con 7.815,79 pesetas de superávit.

Rendimiento probable que se calculará a este servicio: 4.080 pesetas anuales, cobrando el agua a razón de 1,50 pesetas hasta seis metros cúbicos de agua de consumo mensual y a 0,25 pesetas el metro cúbico en lo que exceda de esos seis.

Legorreta a 4 de Febrero de 1929. Joaquín Goya.

X-609

ASOCIACION PAPELERA (ASOCIACION REGULADORA DE LA PRODUCCION Y VENTA DEL PAPEL)

Se convoca a Junta general extraordinaria que ha de celebrarse en el domicilio de la Sociedad Cooperativa de Fabricantes de Papel de España, calle de Santa Clara, 19, en la villa de Tolosa (Guipúzcoa), el día 28 del actual mes de Febrero, a las cuatro y media de la tarde, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.ª Lectura del acta de la sesión anterior.

2.ª Productora Papel Prensa, Sociedad anónima.

Madrid, 19 de Febrero de 1929.—Por el Presidente, el Secretario, Luis Ruiz.

X-610

ANTRACITAS DE IGUEÑA

SOCIEDAD ANONIMA

Esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 14 de Marzo próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Valenzuela, número 5. Para hacer efectivo el derecho de asistencia se recuerda lo prevenido en los artículos 27 y 28 de los Estatutos.

Madrid, 19 de Febrero de 1929.—El Secretario, Luis de Cariz.—Visto Bueno, el Presidente, Emilio Carrasco.

X-613

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En los sorteos para amortización de obligaciones de esta Compañía correspondientes al vencimiento de 1.º de Abril próximo, celebrados en los días 4, 5, 6 y 7 del actual, ante el Notario del ilustre Colegio de esta Corte D. Luis Sierra, han resultado amortizadas las siguientes:

Obligaciones de la línea del Norte.

9.017 obligaciones de la 1.ª serie, números:

10.501 a	10.511	174.038 a	174.054
10.513 a	10.552	174.057 a	174.087
10.554 a	10.630	174.089 a	174.109
15.901 a	15.926	174.901 a	174.929
15.928 a	15.932	174.931 a	174.944
15.934 a	15.964	174.946 a	174.957
15.966 a	15.972	174.959 a	175.000
15.975 a	16.000	181.701 a	181.759
19.901 a	19.907	181.761 a	181.890
19.910 a	20.000	184.701 a	184.793
23.701 a	23.768	184.705 a	184.782
23.770 a	23.800	184.784 a	184.795
30.801 a	30.807	184.799 y	184.800
30.809 a	30.857	189.201 a	189.300
30.859 a	30.899	207.101 a	207.142
32.401 a	32.500	207.144 a	207.200
44.801 a	44.900	216.601 a	216.607
55.601 a	55.605	216.609 a	216.645
55.615 a	55.630	216.647 a	216.700
55.634 a	55.696	241.001 a	241.023
57.601 a	57.614	241.025 a	241.060
57.616 a	57.700	241.064 a	241.100
56.801 a	56.827	244.601 a	244.698
56.829 a	56.887	244.700	—
56.890 a	56.896	247.501 a	247.600
56.898 a	56.900	266.801 a	266.897
79.201 a	79.285	266.899 y	266.900
79.288 a	79.399	268.101 a	268.131
80.401 a	80.417	268.144 a	268.149
80.420 a	80.435	268.153 a	268.193
80.437 a	80.500	274.701 a	274.722
91.201 a	91.288	274.726 a	274.800
91.290 a	91.300	281.501 a	281.512
101.701 a	101.719	281.517 a	281.600
101.721 a	101.781	292.301 a	292.310
101.783 a	101.792	292.312 a	292.369
101.797 a	101.800	292.373 a	292.400
102.001 a	102.012	302.001 a	302.004
102.016 a	102.090	302.006 a	302.099
102.093 a	102.100	311.201 a	311.246
112.601 a	112.603	311.248 a	311.282
112.609 a	112.631	311.285 a	311.300
112.636 a	112.700	316.001 a	316.098
114.101 a	114.139	316.100	—
114.141 a	114.163	323.301 a	323.306
114.170 a	114.200	323.307 a	323.400
133.601	—	330.601 a	330.641
133.607 a	133.616	330.643 a	330.700
133.618 a	133.700	336.801 a	336.874
138.501 a	138.600	336.876 a	336.900
160.301 a	160.400	340.501 a	340.515
163.201 a	163.238	340.520 a	340.595
163.241 a	163.278	340.599 y	340.600
163.288 a	163.300	340.601 a	340.678
163.501 a	163.588	340.683 a	340.698
163.590 a	163.600	340.700	—
163.801 a	163.813	342.001 a	342.030
163.817 a	163.824	342.052 a	342.085
163.826 a	163.900	342.088 a	342.100
166.601 a	166.678	348.801 a	348.827
166.680 a	166.700	348.829 a	348.890
174.001 a	174.011	348.892 a	348.900
174.013 a	174.036	360.003 a	360.100

362.701 a	362.749	540.851	—
362.751 a	362.800	540.853	—
366.101 a	366.133	540.855 a	540.893
366.135 a	366.200	540.895 a	540.900
384.401 a	384.465	544.101 a	544.119
384.467 a	384.497	544.121 a	544.141
386.301 a	386.355	544.144 a	544.149
386.357 a	386.400	544.154	—
395.101 a	395.125	544.159 a	544.169
395.129 a	395.133	544.173 a	544.181
395.135 a	395.200	544.186 a	544.200
425.301 a	425.399	556.201 a	556.200
428.501 a	428.504	562.501 a	562.500
428.506 a	428.542	564.101 a	564.102
428.544 a	428.534	564.134	—
428.588 a	428.600	564.136 a	564.171
435.601 a	435.622	564.173 a	564.200
435.654 a	435.700	569.601 a	569.634
436.801 a	436.900	569.636	—
442.401 a	442.436	569.639 a	569.697
442.430 a	442.439	574.801 a	574.892
442.441 a	442.500	574.894 a	574.900
444.801 a	444.803	582.601 a	582.663
444.805 a	444.822	582.665 a	582.700
444.825 a	444.900	602.101 a	602.119
452.304 a	452.329	602.121 a	602.144
452.334 a	452.344	602.148 a	602.162
452.348 a	452.400	602.166	—
456.503 a	456.580	602.168 a	602.200
456.582 a	456.600	623.502 a	623.600
458.601 a	458.624	624.901 a	624.917
458.626 a	458.638	624.922 a	624.927
458.642 a	458.677	624.931 a	624.941
458.680 a	458.700	624.947 a	625.000
462.801 a	462.870	630.101 a	630.139
462.876 a	462.900	630.144 a	630.200
464.203 y	464.204	641.401 a	641.439
464.208 a	464.300	641.441 a	641.446
471.301 a	471.400	641.448 a	641.467
496.501 a	496.600	641.459 a	641.500
498.701 a	498.800	642.401 a	642.500
505.401 a	505.405	652.601 y	652.602
505.411	—	652.606 a	652.609
505.414 a	505.500	652.612 a	652.630
508.301 a	508.400	652.635 a	652.649
514.301 a	514.316	652.651 a	652.700
514.318 a	514.337	654.701 a	654.710
516.601 a	516.700	654.712 a	654.759
527.101 a	527.186	654.761 a	654.800
527.189 a	527.200	655.001 a	655.014
533.601 a	533.940	655.016 a	655.100
533.942 a	534.000	659.101 a	659.119
540.801 a	540.824	659.121 a	659.195
540.826 a	540.828	659.197 a	659.200
540.830 a	540.848	660.501 a	660.600

3.399 obligaciones de la 2.ª serie, números:

7.601 a	7.624	51.824 y	51.825
7.633 a	7.687	51.827 a	51.843
7.689 a	7.694	51.845 a	51.900
7.696 a	7.699	53.301 a	53.374
8.401 y	8.402	53.376 a	53.395
8.404 a	8.414	53.397 a	53.400
8.418 y	8.419	61.861 a	61.868
8.423 a	8.460	61.870 a	61.980
8.464 a	8.470	71.501 a	71.600
8.472 a	8.500	77.901 a	77.928
19.401 a	19.444	77.931 a	77.957
19.446 a	19.500	77.959 a	77.992
26.801 a	26.882	77.995 a	78.000
26.884 a	26.900	78.401 a	78.487
28.201 a	28.209	78.489 a	78.500
28.211 a	28.300	81.001 a	81.036
38.601 a	38.632	81.038 a	81.043
38.634 a	38.655	81.045 a	81.050
38.657 a	38.695	81.056 a	81.076
38.697 a	38.700	81.080 a	81.087
51.801 a	51.822	81.090	—

81.092 a	81.100	182.503 a	182.600
84.001 a	84.100	201.101 a	201.104
87.901 a	87.906	201.106 a	201.194
87.910	—	201.196 a	201.290
87.912 a	88.000	201.801 a	201.813
104.401 a	104.412	222.901 a	222.913
104.414 a	104.436	222.946 a	223.030
104.438	—	225.401 a	225.415
104.442 a	104.500	225.447 a	225.500
119.701 a	119.707	226.601 a	226.699
119.709 a	119.732	226.618 a	226.700
119.734 a	119.775	228.301 a	228.310
119.777 a	119.784	228.315 a	228.348
119.787 a	119.800	228.350 a	228.400
136.801 a	136.900	238.901 a	239.000
143.501 a	143.512	241.401 a	241.457
143.514 a	143.538	241.459 a	241.500
143.540 a	143.566	248.701 a	248.797
143.570 a	143.600	248.709 a	248.756
158.601 a	158.622	248.770 a	248.772
158.624 a	158.646	248.778 a	248.800
158.648 a	158.653	252.319 a	252.328
158.654 a	158.700	252.346 a	252.352
159.101 a	159.134	252.354 a	252.400
159.136 a	159.196	254.701 a	254.730
159.199 y	159.200	254.732 a	254.751
159.701 a	159.777	254.754 a	254.800
159.779 a	159.800	267.401 a	267.447
179.706 a	179.725	267.449 a	267.500
179.729 a	179.742	267.601 a	267.625
179.744 a	179.800	267.627 a	267.664
182.504	—	267.666 a	267.700

Obligaciones de la línea de Tudela a Bilbao.

322 obligaciones de la 1.ª serie, números:

401 a	410	11.861 a	11.870
421 a	430	11.941 a	11.950
1.921 a	1.930	14.171 a	14.180
2.581 a	2.590	14.321 a	14.330
2.591 a	2.600	14.501	—
2.731 a	2.740	14.510	—
3.711 a	3.720	14.789 y	14.790
4.121 a	4.130	14.801 a	14.808
4.451 a	4.460	14.891 a	14.900
4.741 a	4.750	15.021 a	15.030
6.051 a	6.060	15.091 a	15.100
6.741 a	6.750	16.841 a	16.850
7.361 a	7.370	16.901 a	16.910
7.931 a	7.940	18.731 a	18.740
9.321 a	9.330	19.261 a	19.270
9.511 a	9.520	19.491 a	19.500
10.381 a	10.390	19.731 a	19.740
10.711 a	10.720	—	—

761 obligaciones de la 2.ª serie, números:

381 a	390	10.731 a	10.740
1.941 a	1.950	11.431 a	11.440
2.121 a	2.130	11.651 a	11.670
2.431 a	2.440	11.761 a	11.770
2.791 a	2.800	11.774 a	11.780
3.271 a	3.280	12.681 a	12.690
3.891 a	3.900	13.661 a	13.670
4.491 a	4.499	13.881 a	13.890
5.361 a	5.370	14.951 a	14.960
5.371 a	5.380	15.051 a	15.060
7.141 a	7.150	15.311 a	15.320
7.641 a	7.650	15.901 a	15.910
7.841 a	7.850	15.991 a	16.000
7.861 a	7.860	17.581 a	17.590
8.921 a	8.930	17.931 a	17.940
9.141 a	9.150	18.251 a	18.260
9.561 a	9.570	19.031 a	19.040
9.921 a	9.930	19.341 a	19.350
10.171 a	10.180	19.651 a	19.660

20.501 a 20.519	33.221 a 33.230
21.301 a 21.310	35.161 a 35.170
21.781 a 21.790	36.261 a 36.270
22.221 a 22.430	36.491 a 36.500
23.261 a 23.270	36.711 a 36.720
25.361 a 25.370	38.091
26.121 a 26.130	38.661 a 38.670
26.821 a 26.830	39.041 a 39.050
26.881 a 26.890	39.721 a 39.730
27.911 a 27.920	40.711 a 40.720
28.131 a 28.140	41.391 a 41.400
29.031 a 29.090	43.431 a 43.440
29.101 a 29.110	43.771 a 43.780
29.631 a 29.640	43.861 a 43.870
30.541 a 30.650	44.431 a 44.440
31.111 a 31.120	44.561 a 44.570
31.151 a 31.160	45.321 a 45.330
31.631 a 31.640	45.451 a 45.460
31.641 a 31.650	45.531 a 45.540
31.811 a 31.820	

12 lotes de Residuos.
Número 60, al que corresponden los residuos números:

279, de pesetas	220}	500
463, de —	280}	

Número 94, al que corresponden los residuos números:

793, de pesetas	210}	500
992, de —	290}	

Número 136, al que corresponden los residuos números

349, de pesetas	190}	500
767, de —	340}	

Número 141, al que corresponden los residuos números:

12, de pesetas	180}	500
59, de —	320}	

Número 255, al que corresponden los residuos números:

873, de pesetas	110}	500
890, de —	360}	

Número 347, al que corresponden los residuos números:

441, de pesetas	90}	500
401, de —	110}	

Número 378, al que corresponden los residuos números:

312, de pesetas	80}	500
853, de —	420}	

Número 382, al que corresponden los residuos números:

1.207, de pesetas	80}	500
1.027, de —	420}	

Número 435, al que corresponden los residuos números:

610, de pesetas	50}	500
361, de —	450}	

Número 482, al que corresponden los residuos números:

332, de pesetas	20}	500
372, de —	480}	

Número 568, al que corresponden los residuos números:

1.041, de pesetas	160}	500
1.249, de —	170}	
1.256, de —	170}	

Número 694, al que corresponde el residuo número:

1.401, de pesetas	370
-------------------	-----

Obligaciones de la línea de Asturias, Galicia y León.

1.047 obligaciones de la 1.ª hipoteca, 1.ª serie, números:

823 a 828	104.101 a 104.119
10.601 y 10.602	104.721 a 104.777
10.604 a 10.662	112.501 a 112.576
30.412 a 30.424	112.579 a 112.598
30.427 a 30.451	124.621 a 124.628
46.046 a 46.100	126.201 a 126.300
50.701 a 50.770	128.401 a 128.417
50.773 a 50.800	132.201 a 132.236
56.601 y 56.602	140.901 a 140.919
57.501 a 57.575	146.159 a 146.200
65.798 a 65.800	157.501 a 157.519
67.201 a 67.255	157.811 a 157.823
67.476 a 67.500	162.960 a 162.995
67.926 a 67.937	167.375 a 167.400
82.001 a 82.100	170.001 a 170.028

395 obligaciones de la 1.ª hipoteca, 2.ª serie, números:

182.398 a 182.400	201.183 a 201.200
184.688 a 184.700	214.640 a 214.679
188.801 a 188.854	217.229 a 217.300
188.858 a 188.861	218.627 a 218.663
191.897 a 191.900	220.567 a 220.587
200.854 a 200.900	220.599 a 220.600
201.124 a 201.147	240.201 a 240.214
201.149 a 201.181	

582 obligaciones de la 2.ª hipoteca, números:

7.403	—	60.561 a 60.600
7.408 a 7.415		76.501 a 76.578
7.421 a 7.459		84.401 a 84.420
7.471 a 7.500		84.123 a 84.127
20.234 a 20.243		84.430 a 84.468
20.245 a 20.277		87.239 a 87.249
20.279 a 20.300		94.714 a 94.747
37.794 a 37.799		94.751
48.301 a 48.316		94.757 a 94.779
54.514 a 54.600		94.781 a 94.800
60.501 a 60.559		

404 obligaciones de la 3.ª hipoteca, números:

11.001 a 11.012	35.101 a 35.200
11.015 a 11.022	43.401 y 43.402
11.025 a 11.064	43.415 a 43.437
11.066	54.701 a 54.800
11.068 y 11.069	55.501 a 55.504
11.071 a 11.075	55.513 a 55.515
11.077 a 11.087	55.529 a 55.600
11.089 a 11.100	

Los poseedores de las mencionadas obligaciones podrán efectuar el cobro del valor del reembolso de las mismas, con deducción de los impuestos correspondientes a partir del día 1.º del próximo mes de Abril, en los puntos que se expresan a continuación:
En Madrid, en el Banco de España y en las oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en la estación del Príncipe Pío y en el Palacio de la Bolsa, Antonio Maura, 1.
En Barcelona, en la oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.
En Valencia, en la oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.
En Santander, en el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.
En Valladolid, León, Zaragoza y San

Sebastián, en las oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados y por todas las Sucursales del Banco de España; y

En Francia, conforme a los anuncios que allí se publiquen.

Madrid, 20 de Febrero de 1929.—
El Secretario general de la Compañía,
Ventura González.

X—553

EL SEGURO DE CRISTALES

Balanza correspondiente al año 1928.

PESETAS	
ACTIVO	
Caja: Existencia en efectivo	1.710,58
Banco de España: Saldo en c/c	481,03
Valores en depósito: Importe según cotización	19.637,50
Valores en cartera: Importe según cotización	39.305,00
Deudores personales	24.618,58
Banco Hispano Americano	967,20
Banco de Aragón: Saldo en c/c	35.895,71
Total	122.565,70

PASIVO	
Capital	25.000,00
Reservas de riesgos en curso	47.616,01
Acreedores personales	49.949,69
Total	122.565,70

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

PESETAS	
DEBE	
Siniestros repuestos	61.579,40
Gastos generales	21.635,53
Gastos de producción	42.802,38
Comisiones	11.859,93
Reservas de riesgos en curso	47.616,01
Amortización de Positiva	141,35
Amortización de Hispania	653,73
Depreciación de valores en cartera	862,50
Saldo acreedor	4.503,19
Total	191.654,02

HABER	
Reservas de riesgos en curso en 1927	45.849,03
Primas cobradas	142.843,02
Cupones cobrados	2.581,97
Aumento en los valores en depósito, según la cotización última	375,00
Total	491.654,02

Zaragoza, 31 de Diciembre de 1928.
El Director y propietario, por poder,
R. Landa Sanz.

X—555

ELECTRICA NUESTRA SEÑORA DE ZOCUECA

Inventario número 11 del capital de la Sociedad anónima, constituida por escritura pública en 25 de Febrero de 1919, y ampliado por acuerdo de la Junta general extraordinaria de 21 de Junio de 1928.

	PESETAS
ACTIVO	
Red de distribución por su valor en esta fecha.....	97.532,63
Depósito para fianza contrato Ayuntamiento.....	700,00
Banco de España, saldo en esta fecha.....	681,55
Tesorería, saldo en esta fecha.....	18.788,25
Banco E. Crédito, saldo en esta fecha.....	1.729,00
Almacén, por su valor, saldo en esta fecha.....	3.609,31
Inmueble, por su valor, saldo en esta fecha.....	14.919,50
Caja, saldo en esta fecha.....	10.820,73
María Marín, saldo en esta fecha.....	44,20
Total activo...	148.825,17

PASIVO	
Sociedad A. E. G., por saldo en esta fecha.....	524,65
Siemens Schuckert, por saldo en esta fecha.....	224,10
Impuesto del Estado, por saldo en esta fecha.....	2.335,29
Pablo Zenkert, por saldo en esta fecha.....	174,65
Compañía Mengemor, por saldo en esta fecha.....	3.064,00
Total pasivo...	6.316,69

COMPARACION	
Importa el capital activo...	148.825,17
Importa el capital pasivo...	6.316,69
Importa el capital social en esta fecha.....	142.508,48
Importa el capital de constitución.....	70.000,00
Importa el capital de ampliación.....	70.000,00
Total	140.000,00

Utilidades líquidas en esta fecha..... 2.508,48

Según el inventario que precede, el capital social de la Eléctrica Nuestra Señora de Zocueca es de 142.508 pesetas, con 48 por 100 en 31 de Diciembre de 1928, representadas por 1.500 acciones a 100 pesetas una, y 2.508 con 48 por 100, por las utilidades líquidas en el expresado año, o sean 2.411,95 del ejercicio actual, y 96,53 correspondientes al ejercicio anterior, lo cual está conforme con los libros de contabilidad.

Madrid, 21 de Diciembre de 1928.—
El Secretario, Andrés Muñoz.—Visto

bueno, el Presidente, Manuel García Alonso. X—597

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BANDE

D. Luis Rubido Diéguez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo y por auto de esta fecha, en expediente de declaración de ausencia en ignorado paradero de Faustino González Pérez, vecino de Grous (Lobios), en este partido, a instancia de su esposa Teresa Sotelo Álvarez, ha sido declarada la ausencia de dicho Faustino González, y en su consecuencia, se le llama, y lo mismo a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si éste no se presentare, cuyo derecho deberán justificar con los correspondientes documentos, al comparecer ante este Juzgado, y se previene a unos y a otros que, de no concurrir dentro del término legal, les parará el perjuicio a que ha lugar en derecho.

Dado en Bande, a 7 de Enero de 1929.—El Juez, Luis Rubido.—El Secretario judicial, Ramón R. Chantrero.

X—619

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia de 9 del actual, dictada en expediente de jurisdicción voluntaria sobre modificación de apellido, promovido por D. Isidro María de Sicart y Vilar, en su calidad de tutor del menor Juan Vilar Planas, natural de esta ciudad, de diez y ocho años, hijo de Juan Vilar Juera, natural de La Habana, y de doña Mercedes Planas Codonés, y a los efectos del artículo 71 del Reglamento para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro civil, se hace público que, el referido tutor, debidamente autorizado por el consejo de familia del dicho menor Juan Vilar Planas, solicita la modificación del apellido paterno de este "Vilar" para formar el solo e inseparable Vilar-Juera, a cuyo efecto deberá inscribirse la Real orden que en su día se diere por nota marginal en el acta de nacimiento, exponiendo sustancialmente en su apoyo, que el apellido Juera, segundo que usó el padre del menor como hijo legítimo de los consortes Juan Vilar Puig y Dominga Vilar-Juera, pueda usarlo dicho menor adicionándolo al suyo de Vilar y transmitirlo a la descendencia que en su día pueda tener, y además, encuentra tal petición fundamentada en las consideraciones que expone, siendo la razón primordial a que obedece la solicitud, el deseo de evitar la extinción del apellido familiar Juera que como paterno usó la abuela paterna del menor doña Dominga Juera Patxot, toda vez que ésta fué hija única del matrimonio

de D. Juan Juera con doña Rosa Patxot, sin que dichos consortes hubiesen tenido descendencia masculina, desapareciendo por ello el apellido en la segunda generación, cual aconteció ya en la persona de su nieto el nombrado Juan Vilar Planas, hijo legítimo de Juan Vilar Juera, fallecido, y de doña Mercedes Planas Codonés, unida actualmente en segundas nupcias con D. José Blanch, por cuyo motivo se ha constituido la tutela del menor; que el deseo de evitar la extinción del apellido familiar Juera, más que a un mero afecto natural, responde a un sentimiento laudable de gratitud y de reconocimiento y admiración hacia la persona de su abuela paterna doña Dominga Juera Patxot, por las muchas virtudes que atesoró dicha señora, y que cristalizaron en multitud de obras de beneficencia y de educación cristiana y social, inspiradas en un espíritu de ferviente caridad, ya que su nombre va unido a la fundación de las benéficas salas de asilo de esta capital y Escuelas para niños y niñas existentes en las poblaciones de San Felú de Guixols y Calonge.

En su consecuencia, se previene a cuantos se crean con derecho a oponerse a ello, puedan formularla ante este Juzgado, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses a contar desde el día de la publicación del presente edicto.

Barcelona, 12 de Febrero de 1929, El Secretario judicial, Miguel Serrano. X—609

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CADIZ

Don Manuel de Navasqués y Sáez, Juez de primera instancia de Cádiz,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente a instancia de Mariano Butrón Esquerria, mayor de edad, casado, vecino de Chiclana, y como representante legal de su hijo menor de edad, José Butrón de Alba, en solicitud de que se inscriba en el Registro de la Propiedad, a nombre de dicho menor, la finca cuya descripción es la siguiente:

Casa marcada con el número 6 de la calle Pescadería, hoy Cánovas del Castillo, en la ciudad de Chiclana de la Frontera, inmueble dotal de la Capellanía colativa familiar, fundada por doña Juana Reina, y en su nombre doña Francisca Reina, vacante por defunción de su último Capellán, D. Juan Manuel Tocino del Castillo.

Por auto dictado en 21 de Octubre de 1926 por el Sr. Provisor general del Obispado de Cádiz, se admitió a José Butrón de Alba la inscripción mencionada, por considerarse el único opositor y pariente que pudo ser de la fundadora dicha.

Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la finca relacionada, para que comparezcan a defenderla, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a contar desde el día de la publicación de este edicto en la Gaceta

TA DE MADRID, bajo apercibimiento de que si no lo verificaren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 17 de Septiembre de 1928.—El Secretario judicial. Licenciado, Pedro de Luna.—El Juez, Manuel de Navasqués.

X-612

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ORIENTE, DE GIJÓN

Don Luis Pérez y Pérez, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de Oriente del partido judicial de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por origen del que autoriza, pende expediente sobre declaración de herederos de doña María de los Dolores García Medina, natural de Las Palmas y vecina de Gijón, que falleció en esta villa, el 27 de Marzo de 1928, sin haber otorgado disposición testamentaria, no dejando ascendientes ni descendientes, pues a su fallecimiento se hallaba en estado de soltería, y sus padres Miguel y Francisca fallecieron con anterioridad a la causante, habiendo sido instado dicho expediente por los hermanos de doble vínculo de la misma, llamados Rafael y Agustín García de Medina, los cuales se titulan sus únicos y universales herederos.

Y a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, por el presente se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la causante doña María de los Dolores García de Medina, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la última publicación de este edicto, comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado.

Dado en la villa de Gijón a 12 de Febrero de 1929.—El Secretario judicial, Tomás Guisasaola.—El Juez, Luis Pérez y Pérez.

X-615

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ILLESCAS

D. Adolfo Serra Valentín, Juez de primera instancia del partido de Illescas.

Por el presente hago saber: Que el día 5 de Abril próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la finca rústica que se describirá, de la propiedad de D. José Esteban Díaz Rodríguez, vecino de Ugena, para con su producto hacer pago de principal, intereses y costas a D. Eugenio de Prada y Prada, en juicio ejecutivo y de menor cuantía seguido entre los mismos, siendo la finca:

Una tierra, en término municipal de Gijón, al sitio de la Capilla, de 3.500 estadales, lindante: por Saliente, con el camino de Parla; Mediodía, Juan Vivar; Poniente, José Regúlez, y Norte, Félix Vivar; valorada pericialmen-

te en 4.375 pesetas, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad.

Lo que se anuncia al público por el presente; sale a subasta expresada finca por el precio total de tasación, y las personas que deseen tomar parte en la misma consignarán previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas, así como tampoco las posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, advirtiéndose a los licitadores que no se han presentado títulos de propiedad.

Dado en Illescas a 16 de Febrero de 1929.—El Juez, Adolfo Serra.—El Secretario, Agustín Alvarez.

X-622

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha 16 del corriente, se hace saber que el Procurador D. Vicente Turón Bendicho, en nombre de don Manuel Gómez y García Barzanallana, natural de esta Corte, hijo legítimo de D. Joaquín Gómez y de doña María de la Soledad García Barzanallana y Páez de Jaramillo, ha acudido al Juzgado en escrito de 31 de Enero último, exponiendo: Que su representado se hallaba casado en primeras nupcias con doña María de la Concepción Lalanne y Pérez-Arenzana, de cuyo matrimonio tiene tres hijos llamados D. Manuel, D. Jaime y doña María de la Concepción Gómez y Lalanne, que descoso su poderdante de que no pierdan sus hijos el apellido de Barzanallana que es el del título nobiliario que habían ostentado, solicita se le autorice para el cambio de apellidos de sus hijos, los expresados D. Manuel, D. Jaime y doña María de la Concepción, que actualmente son "Gómez y Lalanne", por los de "Gómez Barzanallana y Lalanne". En su consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro civil, se hace pública dicha solicitud por medio del presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que dentro del término de tres meses contados desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, puedan presentar su oposición a dicha solicitud cuantos se crean con derecho a ello.

Madrid, 18 de Febrero de 1929.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando.—Visto bueno, el Juez, Rodrigo.

X-611

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra don

Cristóbal Navarrete Zapata, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada, para garantizar un préstamo de 625 pesetas, se saca por primera vez a la venta en pública subasta, por el tipo de 1.250 pesetas, la siguiente:

Un olivar en Carmona, al sitio de Picapuerlas, de caber doce aranzadas y cuarto en dos fanegas de tierra, equivalentes a una hectárea, catorce áreas, tres centiáreas. Linda, al Naciente, con el arroyo de Santo Domingo; al Poniente, con el Alcón; al Norte, con olivar de D. José María Mera, y al Sur, con tierras de D. Domingo Zabala.

Para cuyo acto, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de la ciudad de Carmona, se ha señalado el día 19 de Marzo próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar: que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo porque la finca sale a subasta; que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplicados por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 8 de Febrero de 1929.—El Secretario, José María de Antonio.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Abarrátegui.

X-623

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos que por el procedimiento judicial sumario que determina la vigente ley Hipotecaria, sigue D. Julián Quevedo Rasilla, contra D. Ernesto Villagrana Cirera, para hacer efectivo un préstamo de 171.000 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Una casa, sita en esta Corte y en la calle de Hermosilla, número 107, hoy en construcción, que constará de seis plantas, cuyos linderos y descripción constan en autos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el

día 18 de Marzo próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores la cantidad de 12.825 pesetas, 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta; que si la postura ofrecida fuese inferior al tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, podrá el actor, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos mejorar la postura en el término de nueve días, y en este caso será admitida definitivamente la postura superior; y si transcurriese dicho plazo sin que se mejorase la postura, se aprobará el remate; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 15 de Febrero de 1929.—El Secretario, José María de Antonio.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Abarrategui.

X—616

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos que por el procedimiento judicial sumario que determina la vigente ley Hipotecaria sigue D. Juliano Quevedo Rasilta contra don Ernesto Villagrasa Girera, para hacer efectivo un préstamo de 171.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, por segunda vez en pública subasta y en la cantidad de 128.250 pesetas, la finca siguiente:

Una casa, sita en esta Corte y su calle de Hermosilla, número 107 duplicado, hoy en construcción, que constará de seis plantas, cuyos linderos y descripción constan en autos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 18 de Marzo próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del precio en que la indicada finca sale a subasta; que no se admitirá postura que sea inferior al indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, conti-

nuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 15 de Febrero de 1929.—El Secretario, José María de Antonio.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Abarrategui.

X—617

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TUDELA

D. Jesús Abadía de Barbará, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Tudela.

Doy fe: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Tudela a 21 de Enero de 1929; vistos por el Sr. D. Andrés F. Pastor y Castellanos, Juez de primera instancia del partido, los presentes autos del juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Francisco Espada Simón, en nombre y representación de doña Mártires Patrocinio Santafé y Araiz, viuda, propietaria y vecina de Vallierra, dirigida por el Licenciado D. Ruperto Cuadra, contra doña Benita Rodrigo Lasheras, casada con D. Angel Harre Menta, labrador y vecino de Vallierra, y doña Florencia Rodrigo Lasheras, casada con D. Adolfo Zapatería Arnarez, de la misma vecindad y labrador, representados por el Procurador D. Isidro Huarte García, bajo la dirección del Letrado D. Luis Soriano, contra don Toribio Rodrigo Castillejo, pastor y vecino de Vallierra; D. Miguel Rodrigo Lasheras, jornalero, vecino de Barcelona; doña Matilde Miranda Rodrigo, menor de edad, representada por su tutor D. Toribio Rodrigo Castillejo, vecino de Vallierra, todos ellos en concepto de herederos testamentarios de D. Dionisio Rodrigo García, doña Gala Rodrigo Aguirre, viuda, portera y vecina de Barcelona; doña Juliana Rodrigo Aguirre, casada con D. Florencio Zapatería Bienesobas, poseedor, vecino de Vallierra; D. Manuel Ramírez Rodrigo, jornalero, vecino de Barcelona; D. Leonardo Ramírez Rodrigo, jornalero, de Barcelona; estos dos últimos como herederos abintestato de su madre doña Remigia Rodrigo García; D. Eusebio Echevarría Uzurruna, propietario, vecino de Villafranca, como albacea y ejecutor testamentario de doña Nicolasa Rodrigo García y doña Victoriana Ugarte, viuda, vecinos de Villafranca, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad Julio, Teodoro, Eladia y María Uzurruna y Ugarte, heredera usufructuaria vitalicia, dicha doña Victoriana, de los bienes de doña Nicolasa Rodrigo García, representados por el Procurador D. Alejandro Boral y defendidos por el Letrado D. Pedro Oñorbe y contra los herederos desconocidos de doña Concepción Rodrigo Castillejos, fallecida

en el Brasil, sobre derecho a bienes hereditarios,

Fallo: Que debo declarar y declarar: 1.º Que doña Martina Patrocinio Santafé y Araiz, viuda de D. Isidoro Rodrigo Paris, tiene derecho preferente a la herencia intestada de éste sobre los primos hermanos del citado D. Isidoro, D. Dionisio, doña Remigia y doña Nicolasa Rodrigo García y doña Gala y doña Juliana Rodrigo Aguirre. 2.º Que puede declarar única heredera abintestato de D. Isidoro Rodrigo Paris, a su cónyuge sobreviviente doña Martina Patrocinio Santafé y Araiz, la cual recibe los bienes de dicha herencia en concepto de libres, aun cuando repiliere matrimonio, por no existir personas en favor de las cuales se halle obligada a reservar los bienes que hereda de su difunto marido. 3.º Que en consecuencia, se declare nula la declaración de herederos abintestato de D. Isidoro Rodrigo Paris, que hizo el Juzgado por auto de 12 de Junio de 1919 en favor de D. Dionisio, doña Remigia y doña Nicolasa Rodrigo García y doña Gala y doña Juliana Rodrigo Aguirre, primos hermanos de citado D. Isidoro Rodrigo Paris. 4.º Que igualmente puede declarar nula la liquidación de la sociedad conyugal de D. Isidoro Rodrigo Paris y doña Martina Patrocinio Santafé y Araiz y de la herencia del primero, aprobada por demandante y demandados por escritura de 26 de Junio de 1925, que autorizó en Vallierra el Notario de Villafranca D. Juan C. López de Santa María. 5.º Que en consecuencia, procedo también declarar la nulidad de los asientos y anotaciones que se hayan podido hacer y tomar en los Registros de la Propiedad, a petición de los supuestos herederos de D. Isidoro Rodrigo Paris, ordenándose su cancelación. Y en su virtud debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por dichas declaraciones y a ejecutar los autos que sean precisos para su efectividad, sin hacer expresa imposición de costas, y que debo absolver, como absuelvo, a la demandante doña Martina Patrocinio Santafé, de la reclamación de gastos y perjuicios de todas clases, formulada por el Procurador Sr. Boral en la súplica de su escrito de contestación a la demanda.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Andrés F. Pastor.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Juez que suscribe, estando celebrando audiencia pública con mi asistencia de que doy fe.—Ante mí, Jesús Abadía."

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, a los efectos prevenidos por el artículo 709 de la ley de Enjuiciamiento civil, por lo que se refiere a los demandados en rebeldía, expido el presente con el V.º B.º del señor Juez en Tudela a 30 de Enero de 1929.—El Secretario, Jesús Abadía.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Andrés Pastor.

I—419

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican a continuación con arreglo a los antecedentes que existen en esta Dirección general.

NUMERO		FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN LA "GACETA"	ORGANISMO LIQUIDADOR	DICE:	DEBE DECIR:
de la relación	del crédito				
8.957	6	17 Octubre 1924.....	Guerra	Jenaro Diéguez Escudero	Jenaro Diéguez Escudero.
13.020	5	13 Junio 1925.....	Idem	Adrián Saldaña Moreno.....	Adrián Saldaña Alonso.
13.054	183	7 Octubre 1928	Idem	Manuel Rivero Naranjo.....	Manuel Rivera Naranjo.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos.—Madrid, 18 de Febrero de 1929.—El Director general Carlos Casamaño.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCION GENERAL DE

ESCALAFON general del Magisterio.—Maestros existentes en la

Número del Escalafón general.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	NOTA DEL TÍTULO	NACIMIENTOS	
					FECHA	PROVINCIA
99	1	D. Marcelino Pedreira Fernández.....	N.	Ste.	6 Abril 1880.....	Coruña
100	2	Teófilo Ruiz y Ruiz.....	S.	>	4 Abril 1876.....	Palencia
101	3	Eliseo Sanz y Sanz.....	N.	>	25 Octubre 1865.....	Soria
102	4	Julio Segura Lloréns.....	N. B.	>	12 Julio 1876.....	Castellón
103	5	Manuel Sánchez Hernández.....	S. B.	>	6 Noviembre 1878.....	Zaragoza
104	6	Justo Pastor Manso.....	N.	Ste.	6 Agosto 1874.....	Segovia
105	7	Félix Escalante Martín.....	N.	>	14 Noviembre 1868.....	Toledo
106	8	Manuel Camacho Parejo.....	S.	Ste.	1 Octubre 1875.....	Badajoz
107	9	Antonio S. Muñoz Calleja.....	N.	>	24 Marzo 1879.....	Toledo
108	10	Leopoldo Casero Sánchez.....	N.	>	27 Noviembre 1871.....	Salamanca
109	11	Santiago Piñeiro Barro.....	S.	Ste.	8 Marzo 1878.....	Coruña
110	12	Nicolás Leal Olivares.....	N.	Ste.	3 Febrero 1873.....	Ciudad Real.....
111	13	Felipe Cuenca Alarma.....	S.	Ste.	21 Mayo 1879.....	Cáceres
112	14	José Udina Cortiles.....	N.	>	17 Marzo 1878.....	Guadalajara
113	15	Diego Molléja Rueda.....	S.	Ste.	5 Septiembre 1861.....	Córdoba
114	16	Eliseo Villanueva Martínez.....	N.	>	15 Mayo 1871.....	Albacete
115	17	Juan Banús Quetglás.....	E. y B.	>	4 Noviembre 1858.....	Baleares
116	18	José María López Díaz.....	E.	>	3 Marzo 1858.....	Lugo
117	19	Esteban Isern Serret.....	N.	Ste.	10 Febrero 1858.....	Lérida
118	20	Juan Bautista Jiménez Martínez.....	S.	>	17 Julio 1876.....	Valencia
119	21	Antonio Ruiz Guijarro.....	S.	>	10 Mayo 1863.....	Madrid
120	22	Antoñin Monroy Paz.....	S. y B.	Ste.	6 Febrero 1872.....	Valladolid
121	23	Juan Reparaz Beltrán.....	S.	Ste.	12 Julio 1875.....	Navarra
122	24	Zollo Lozano Herránz.....	S.	>	27 Junio 1860.....	Guadalajara
123	25	Angel Llorca García.....	N.	>	25 Julio 1866.....	Alicante
124	26	José A. García López.....	N.	>	9 Octubre 1864.....	Almería
125	27	Andrés Cabré y Brú.....	N. y L. D.	>	17 Febrero 1880.....	Tarragona
126	28	Aureliano Villar Garrido.....	S.	>	14 Septiembre 1872.....	Valladolid
127	29	Casto Luis Jiménez.....	S.	>	14 Octubre 1866.....	Teruel
128	30	Rosendo Náchez Selma.....	S.	>	22 Marzo 1880.....	Valencia
129	31	Andrés Sánchez Castaño.....	S.	>	1 Febrero 1876.....	Valencia
130	32	Tomás Pérez Alfonso.....	N.	>	31 Julio 1867.....	Salamanca
131	33	José Belda Baño.....	S.	>	25 Febrero 1871.....	Madrid
132	34	Joaquín Raposo González.....	S.	>	16 Agosto 1835.....	Cáceres
133	35	Juan Roldán Medina.....	N.	>	23 Diciembre 1862.....	Barcelona
134	36	Juan Vallina Martínez.....	N.	Ste.	31 Julio 1868.....	Sevilla
135	37	Agustín Segura García.....	N.	>	25 Abril 1867.....	Alicante
136	38	Buenaventura Pascual Beltrán.....	S. y B.	>	21 Marzo 1873.....	Valencia
137	39	Juan Cañizares Beltrán.....	N.	>	14 Octubre 1869.....	Almería
138	40	Francisco Tello Civantos.....	S. y B.	>	2 Abril 1869.....	Granada
139	41	Francisco José Madrid Flores.....	S.	>	14 Enero 1885.....	Córdoba
140	42	Gregorio Navarro Bermejo.....	S.	>	28 Noviembre 1869.....	Guadalajara
141	43	Enrique Justo Domínguez.....	N.	Ste.	2 Mayo 1865.....	Huelva
142	44	José María Pérez Hitos.....	S.	Ste.	3 Octubre 1880.....	Granada
143	45	Darío Blanco Cabeza.....	S.	Ste.	1 Enero 1884.....	Coruña
144	46	Juan Carreño Vargas.....	S.	>	20 Abril 1886.....	Cuba
145	47	Sotero F. Vallano Bermejo.....	S.	>	22 Marzo 1883.....	Madrid
146	48	Balbino García Lombardero.....	S.	>	30 Abril 1863.....	Lugo
147	49	Pablo Delcós y Dols.....	N.	>	25 Febrero 1865.....	Gerona
148	50	José Ribera Montes.....	S. y B.	>	24 Noviembre 1868.....	Valencia
149	51	José Roig Pujol.....	S.	>	2 Enero 1887.....	Tarragona
150	52	José Molinares Girón.....	E.	>	6 Octubre 1883.....	Málaga
151	53	Enrique Martín Rodríguez.....	S.	>	11 Diciembre 1863.....	Valladolid
152	54	Julián Martínez Perdido.....	N.	Ste.	16 Febrero 1869.....	Cuenca
153	55	Julio Escalante Martín.....	N.	>	21 Julio 1867.....	Toledo
154	56	Juan Bibiano Perona Jiménez.....	E.	t	2 Diciembre 1863.....	Cuenca

PUBLICA Y BELLAS ARTES

PRIMERA ENSEÑANZA

segunda categoría de 7.000 pesetas, el 29 de Febrero de 1928.

SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			SERVICIOS EN PROPIEDAD			SERVICIOS INTERINOS			PUNTO	OBSERVACIONES
Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	
6	11	>	25	7	29	>	>	>	Coruña	Real orden de 13 de Enero 1928.
6	11	>	32	8	21	>	>	>	Valladolid	Idem. Plan 1901.
6	11	>	43	6	7	>	>	>	Valencia	Idem.
6	11	>	33	1	26	>	>	>	Madrid	Idem.
6	11	>	22	>	10	>	>	>	Madrid	Idem.
6	11	>	36	2	3	1	4	1	Bilbao (Vizcaya).....	Idem.
6	11	>	30	5	22	>	>	>	Madrid	Idem.
6	11	>	21	7	1	>	>	>	Córdoba	Idem.
6	11	>	21	7	>	5	5	10	Barcelona	Idem.
6	11	>	32	2	7	>	>	>	Barcelona	Idem.
6	11	>	25	7	21	>	>	>	Coruña	Idem. Plan 1901.
6	11	>	36	6	>	>	>	>	Murcia	Idem.
6	11	>	29	11	1	>	>	>	Burgos	Idem.
6	11	>	28	6	19	>	>	>	Barcelona	Idem.
6	11	>	36	7	>	>	>	>	Sevilla	Idem.
6	11	>	31	7	1	>	>	>	Alicante	Idem.
6	11	>	45	8	>	>	>	>	Palma (Baleares).....	Idem.
6	11	>	32	10	9	4	4	8	Coruña	Idem.
6	11	>	43	4	7	>	>	>	Barcelona	Idem.
6	11	>	32	9	2	>	>	>	Valencia	Idem.
6	11	>	24	7	28	>	>	>	Madrid	Idem.
6	11	>	32	8	18	>	4	29	Barcelona	Idem.
6	11	>	19	1	18	>	>	>	Bilbao (Vizcaya).....	Idem.
6	11	>	35	10	10	1	8	20	Valencia	Idem. R. Superior.
6	11	>	37	9	26	>	>	>	Madrid	Idem. C. de S. M. y C.
6	11	>	37	>	28	>	>	>	Santiago (Coruña).....	Idem.
6	11	>	24	11	>	>	>	>	Barcelona	Idem.
6	11	>	35	2	19	>	>	>	Barcelona	Idem.
6	11	>	35	7	2	>	>	>	Valencia	Idem.
6	11	>	28	1	24	>	>	>	Barcelona	Idem.
6	11	>	25	11	>	2	2	4	Valencia	Idem. Plan 1901.
6	11	>	25	10	16	>	>	>	Salamanca	Idem.
6	11	>	17	8	11	>	8	17	Madrid	Real orden de 13 de Enero 1928.
6	11	>	18	8	23	>	>	>	Córdoba	Idem.
6	11	>	34	7	29	>	>	>	Barcelona	Idem. L. F. y L.
6	11	>	33	2	>	>	>	>	Madrid	Idem.
6	11	>	40	8	>	>	>	>	Alicante	Idem.
6	11	>	17	8	9	>	>	>	Valencia	Idem.
6	11	>	37	7	25	>	>	>	Logroño	Idem.
6	11	>	40	4	24	>	>	>	Granada	Idem.
6	11	>	17	8	8	>	>	>	Sevilla	Idem.
6	11	>	32	2	12	>	>	>	Barcelona	Idem. R. Normal.
6	11	>	37	8	1	>	>	>	Badajoz	Idem.
6	11	>	17	8	7	>	>	>	Granada	Idem.
6	11	>	22	3	4	>	10	10	Ferrol (Coruña).....	Idem.
6	11	>	17	7	29	>	>	>	Granada	Idem.
6	11	>	21	7	14	>	>	>	Alicante	Idem.
6	8	24	36	8	1	1	2	18	Vigo-Centro (Pontevedra).....	Idem.
6	1	26	39	11	6	>	>	>	Tarragona	>
6	1	21	34	11	20	>	>	>	Alicoy (Alicante).....	>
5	11	>	16	6	21	>	6	24	Víñols (Tarragona).....	Real orden de 13 de Enero 1928.
5	9	18	15	2	>	5	11	14	Melilla (Málaga).....	>
5	8	21	39	8	15	>	>	>	San Sebastián (Guipúzcoa).....	>
5	3	16	37	7	>	>	>	>	Madrid	>
5	2	11	37	5	25	1	7	2	Toledo	>
5	1	7	37	5	23	2	9	23	Madrid	>

Número del Escalafón general.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	NOTA DEL TÍTULO	NACIMIENTOS	
					FECHA	PROVINCIA
155	57	D. Lorenzo Alvaro Molina.....	E.	>	14 Noviembre 1859....	Guadalajara
156	58	Miguel Suárez Barbeira.....	S.	>	21 Marzo 1873.....	Coruña
157	59	Eladio Molina y Martínez-Daza.....	S.	>	10 Agosto 1865.....	Granada
158	60	Tomás Calavia Tello.....	N.	>	6 Marzo 1866.....	Soria
159	61	Manuel Delgado Lora.....	S.	Sta.	2 Marzo 1857.....	Sevilla
160	62	Juan José Calatayud y Guardiola.....	N.	>	23 Junio 1858.....	Alicante
161	63	Salvador Martínez Tormo.....	N.	Sta.	21 Septiembre 1859...	Valencia
162	64	Pedro Gómez Moreno.....	N. y B.	>	27 Septiembre 1876...	Avila
163	65	Eduardo Delgado Sevilla.....	S. y B.	>	8 Mayo 1872.....	Jaén
164	66	Tomás López de la Coba de Quero...	S.	>	21 Mayo 1882.....	Jaén
165	67	José Gomis Guerri.....	S.	>	3 Noviembre 1860....	Castellón
166	68	Ramón Martínez Suárez.....	S.	Sta.	11 Septiembre 1870...	Jaén
167	69	Antonio López López.....	S. y B.	>	21 Mayo 1877.....	Granada
168	70	Francisco Isamart Coromina.....	S. y B.	>	9 Septiembre 1862...	Gerona
169	71	José Muñoz Fernández.....	S. y B.	>	12 Julio 1858.....	Granada
170	72	José María Bruñó Masijo.....	S. y B.	>	27 Octubre 1871.....	Valencia
171	73	Julián Doñate Franch.....	S.	>	16 Febrero 1880.....	Castellón
172	74	Enrique Jiménez Cuenca y R. A.....	N.	Sta.	28 Mayo 1873.....	Córdoba
173	75	Francisco Seda Belén.....	N.	>	2 Febrero 1872.....	Sevilla
174	76	Ramón Puga Ríos.....	S.	>	30 Octubre 1873.....	Coruña
175	77	Francisco Vila Vilches.....	S.	>	3 Junio 1875.....	Málaga
176	78	Bias José Zambrano García de Calabantes	N.	>	11 Febrero 1874.....	Badajoz
177	79	Ramón Enrique Antín y Cano.....	S.	Sta.	31 Agosto 1885.....	Alicante
178	80	Pablo Grúas Solano.....	N.	Sta.	26 Enero 1879.....	Huesca
179	81	Salvador Peris Renella.....	N.	>	12 Abril 1876.....	Valencia
180	82	Ramón Luis Huerta Naves.....	S.	Sta.	8 Marzo 1889.....	Oviedo
181	83	Çayetano Ortiz Corral.....	N.	>	5 Agosto 1877.....	Burgos
182	84	José María Molina Palomo.....	S.	>	4 Febrero 1877.....	Málaga
183	85	José Delgado Igalba.....	S.	Sta.	20 Mayo 1882.....	Logroño
184	86	Antonio María Pérez y Pérez.....	E. y B.	Sta.	2 Septiembre 1882...	Sevilla
185	87	Dionisio Correa Fernández.....	S.	>	9 Octubre 1883.....	Guadalajara
186	88	Sidonio Pintado Arroyo.....	E.	>	24 Enero 1886.....	Valladolid
187	89	Manuel Alonso Zapata.....	E.	Sta.	8 Septiembre 1893...	Granada
188	90	Lorenzo Gordón Gómez.....	S.	Sta.	20 Abril 1883.....	Badajoz
189	91	Ramón Escalante Felipe.....	S.	>	29 Agosto 1880.....	Guadalajara
190	92	Fernando García Medina.....	N.	>	20 Octubre 1875.....	Sevilla
191	93	Andrés Garrido García Valladolid.....	N.	>	3 Marzo 1871.....	Huelva
192	94	Antonio Guerra Bejarano.....	N.	>	4 Enero 1876.....	Sevilla
193	95	Angel Rodríguez Alvarez.....	S.	>	2 Agosto 1877.....	Cáceres
194	96	Basilio Carmona de la Higuera.....	S. B.	Sta.	17 Julio 1868.....	Jaén
195	97	Juan Delcós y Dols.....	N.	>	20 Diciembre 1874....	Gerona
196	98	Eulogio Nicolás Soriano Sáez.....	N.	Sta.	11 Marzo 1867.....	Valencia
197	99	Pedro Domiciano García Vega.....	S. y B.	Sta.	1 Agosto 1874.....	Cáceres
198	100	Francisco Mallol Sala.....	N.	Sta.	12 Enero 1871.....	Alicante
199	101	Antonio Sancho Herrera.....	S. y B.	>	12 Febrero 1873.....	Valencia
200	102	Francisco Tornet Perales.....	S.	>	23 Noviembre 1872...	Valencia
201	102	Manuel Barraca Melero.....	S.	>	22 Enero 1869.....	Zaragoza
202	104	Gaspar Mora Picó.....	S. y B.	>	28 Mayo 1858.....	Alicante
203	105	Manuel Martín García.....	N. y B.	>	20 Diciembre 1862...	Salamanca
204	106	Jesús Baeza Romero.....	S.	>	18 Marzo 1872.....	Ciudad Real
205	107	Eleazar Huerta Puche.....	N.	Sta.	6 Julio 1867.....	Albacete
206	108	Pedro Piriz Alejo.....	N.	Sta.	6 Julio 1863.....	Zamora
207	109	Clemente Tamames Martín.....	S.	Sta.	11 Octubre 1868.....	Zamora
208	110	Emilio Labarga Cuenca.....	S.	>	9 Julio 1881.....	Navarra
209	111	Ricardo Campillo González.....	S.	Sta.	23 Marzo 1881.....	Murcia
210	112	Cecilio Ayuel y Montes.....	E.	>	31 Enero 1862.....	Palencia
211	113	Santos Vicente Baldoví.....	S. y B.	>	5 Abril 1883.....	Valencia
212	114	Antonio Molina Comtos.....	N.	>	12 Octubre 1876.....	Córdoba
213	116	Juan A. Bartiral Ortiz.....	N.	>	31 Agosto 1872.....	Valencia
214	116	Mariano Velasco Córdoba.....	S.	Sta.	23 Julio 1876.....	Jaén
215	117	Sebastián González Fernández.....	S.	>	20 Enero 1872.....	León
216	118	Vicente Sorni Martí.....	S.	>	25 Abril 1878.....	Valencia
217	119	Antonio Ruiz Ortega.....	S. y B.	Sta.	1 Mayo 1872.....	Cádiz
218	120	Gabino Rodríguez Alvarez.....	S.	Sta.	13 Marzo 1868.....	Oviedo
219	121	César Gómez Pita.....	N. y B.	Sta.	5 Abril 1877.....	Coruña
220	122	José Martín Ortiz.....	N. y B.	>	4 Marzo 1861.....	Huelva
221	123	Mario González Rivas.....	S. y B.	Sta.	26 Agosto 1879.....	Badajoz
222	124	Manuel García Ortega.....	S.	>	12 Septiembre 1870...	Granada
223	125	Ramón Amor Benítez.....	S.	>	18 Agosto 1882.....	Madrid
224	126	Domingo Martín-Bordinos Alvarez.....	S.	>	20 Diciembre 1880....	Toledo
225	127	Manuel Jiménez Rodríguez.....	N.	>	21 Enero 1865.....	Sevilla
226	128	José Ramón Miró.....	S.	>	30 Diciembre 1880...	Gerona
227	129	Rafael Escalar Roldán.....	S.	>	18 Octubre 1875.....	Granada
228	130	Ricardo Vivas Pérez.....	S.	>	10 Agosto 1875.....	Zamora

SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			SERVICIOS EN PROPIEDAD			SERVICIOS INTERINOS			PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	OBSERVACIONES							
Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.									
4	—	10	—	19	35	—	4	—	23	>	—	6	—	22	San Sebastián (Guipúzcoa).....	>	
4	—	8	—	>	34	—	7	—	9	>	—	10	—	11	Santiago (Coruña).....	>	
4	—	7	—	20	34	—	11	—	16	>	>	>	>	>	Toledo	>	
4	—	7	—	>	42	—	10	—	>	>	>	>	>	>	San Sebastián (Guipúzcoa)...	>	
4	—	5	—	>	45	—	3	—	1	>	>	>	>	>	Sevilla	>	
4	—	5	—	>	45	—	9	—	5	>	>	>	>	>	Castellón	>	
4	—	4	—	23	34	—	7	—	29	>	>	>	>	>	Valencia	>	
4	—	4	—	13	23	—	8	—	24	>	>	>	>	>	Madrid	>	
4	—	4	—	>	15	—	2	—	>	10	—	5	—	3	Córdoba	>	
4	—	4	—	>	15	—	2	—	>	5	—	11	—	24	Porcuna (Jaén).....	>	
4	—	3	—	28	32	—	6	—	1	2	—	>	—	13	Valencia	>	
4	—	>	—	>	38	—	5	—	13	>	>	>	>	>	Barcelona	Bachiller.	
3	—	6	—	>	26	—	5	—	26	>	>	>	>	>	Jerez de la Frontera (Cádiz)...	R. N. G. Bachiller.	
3	—	5	—	11	25	—	10	—	17	3	—	11	—	6	Barcelona	Grado L. L.	
3	—	4	—	24	44	—	3	—	>	4	—	4	—	27	Málaga	G. Bachiller.	
3	—	4	—	4	25	—	9	—	17	>	>	>	>	>	Valencia	Plan 1901.	
3	—	4	—	1	25	—	9	—	17	>	>	>	>	>	Valencia	>	
3	—	4	—	>	30	—	5	—	9	1	—	7	—	>	Sevilla	Bachiller.	
3	—	2	—	14	25	—	7	—	23	>	>	>	>	>	Valencia	>	
3	—	>	—	15	30	—	8	—	14	>	>	>	>	>	Santiago (Coruña).....	>	
3	—	>	—	7	35	—	8	—	29	>	>	>	>	>	Puente Genil (Córdoba).....	>	
2	—	10	—	18	21	—	5	—	11	>	—	11	—	4	Madrid	>	
2	—	9	—	27	17	—	>	—	27	>	>	>	>	>	Cartagena (Murcia).....	L. L. y L. D.	
2	—	9	—	22	24	—	6	—	29	>	>	>	>	>	Madrid	>	
2	—	8	—	>	26	—	>	—	23	5	—	9	—	29	Valencia	>	
2	—	7	—	9	16	—	>	—	24	>	>	>	>	>	Madrid	O. R.	
2	—	7	—	9	31	—	>	—	24	>	>	>	>	>	Madrid	Idem.	
2	—	7	—	9	24	—	11	—	22	>	>	>	>	>	Málaga	Idem.	
2	—	7	—	9	13	—	11	—	5	1	—	9	—	22	Madrid	Idem.	
2	—	7	—	9	22	—	7	—	21	>	>	>	>	>	Sevilla	Idem.	
2	—	7	—	9	12	—	9	—	>	>	>	>	>	>	Madrid	Idem.	
2	—	7	—	9	18	—	9	—	>	>	>	>	>	>	Madrid	Idem.	
2	—	7	—	9	13	—	9	—	3	>	>	>	>	>	Madrid	Idem.	
>	—	1	—	>	13	—	10	—	26	>	>	>	>	>	Madrid	Real orden de 13 de Enero de 1928.	
2	—	7	—	9	27	—	7	—	2	>	>	>	>	>	Madrid	>	
2	—	7	—	9	33	—	2	—	>	>	>	>	>	>	Sevilla	>	
2	—	7	—	9	32	—	2	—	>	>	>	5	—	26	Sevilla	>	
2	—	7	—	9	24	—	6	—	5	>	>	>	2	—	12	Las Palmas (Gran Canaria)...	>
2	—	6	—	4	25	—	10	—	14	>	>	>	9	—	13	Cáceres	>
2	—	6	—	>	40	—	9	—	7	>	>	>	10	—	2	Granse	>
2	—	3	—	22	32	—	>	—	18	>	>	>	>	>	Barcelona	>	
2	—	3	—	16	39	—	5	—	4	1	—	2	—	26	Badalona (Barcelona).....	>	
2	—	1	—	29	29	—	10	—	16	2	—	1	—	24	Madrid	>	
2	—	1	—	14	25	—	9	—	16	1	—	11	—	11	Alicante	>	
2	—	>	—	11	25	—	9	—	15	>	>	9	—	15	Algemesí (Valencia).....	>	
1	—	10	—	29	32	—	1	—	21	>	>	>	>	>	Játiba (Valencia).....	>	
1	—	10	—	22	39	—	10	—	4	>	>	>	>	>	Ubeda (Jaén).....	>	
1	—	10	—	14	44	—	9	—	16	>	>	>	>	>	Valencia	>	
1	—	10	—	>	41	—	10	—	2	>	>	>	>	>	Avila	>	
1	—	9	—	28	35	—	7	—	>	2	—	>	—	2	Valdepeñas (Ciudad Real).....	>	
1	—	8	—	>	29	—	7	—	16	>	>	1	—	>	Albacete	>	
1	—	8	—	>	39	—	4	—	11	>	>	10	—	26	Granada	C. de S. M. y C.	
1	—	8	—	>	28	—	4	—	14	>	>	>	>	>	Madrid	>	
1	—	8	—	>	22	—	2	—	1	>	>	>	>	>	El Romeral (Toledo).....	>	
1	—	8	—	>	20	—	9	—	5	5	—	1	—	28	Madrid	R. S.	
1	—	8	—	>	38	—	6	—	18	1	—	6	—	13	Madrid	Plan 1901.	
1	—	7	—	11	19	—	1	—	11	1	—	11	—	28	Lérida	>	
1	—	6	—	20	25	—	10	—	14	>	>	>	>	>	Torre del Campo (Jaén).....	>	
1	—	5	—	29	36	—	7	—	14	>	>	>	>	>	Castellón	>	
1	—	5	—	29	33	—	1	—	19	>	>	>	>	>	Jaén	Plan 1901.	
1	—	4	—	22	32	—	7	—	27	>	>	9	—	29	Palencia	>	
>	—	11	—	>	25	—	9	—	9	2	—	5	—	28	Villanueva y Geltrú (Barcelona)	>	
>	—	11	—	>	26	—	6	—	9	4	—	4	—	3	Madrid	Plan 1901.	
>	—	11	—	>	37	—	>	—	3	1	—	1	—	24	Oviedo	Idem.	
>	—	11	—	>	25	—	11	—	10	>	>	>	>	>	Coruña	>	
>	—	11	—	>	31	—	8	—	19	>	>	4	—	>	Huelva	R. Bachiller.	
>	—	11	—	>	29	—	7	—	10	3	—	1	—	24	Badajoz	>	
>	—	10	—	29	36	—	7	—	6	>	>	>	>	>	Málaga	>	
>	—	10	—	27	19	—	11	—	>	7	—	4	—	15	Madrid	>	
>	—	10	—	10	19	—	11	—	>	>	>	>	>	>	Madrid	>	
>	—	10	—	8	38	—	8	—	1	>	>	>	>	>	Madrid	>	
>	—	9	—	16	25	—	8	—	13	2	—	3	—	8	Palafrugell (Gerona).....	>	
>	—	9	—	>	30	—	6	—	29	>	>	>	>	>	Málaga	>	
>	—	9	—	>	22	—	9	—	11	>	>	>	>	>	Valladolid	Plan 1901	

Número del Escalafón general.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	NOTA DEL TITULO	NACIMIENTOS	
					FECHA	PROVINCIA
229	131	D. Felipe Vicente Vicente.....	N.	>	28 Abril 1866.....	Salamanca
230	132	Bartolomé Brunet Ballester.....	E.	>	23 Febrero 1862.....	Baleares
231	133	Mariano García Martínez.....	S.	Ste.	3 Noviembre 1877....	Murcia
232	134	Damián González Martín.....	S.	>	24 Octubre 1893.....	Salamanca
233	135	Jesús Carrasosa González.....	S.	Ste.	15 Octubre 1868.....	Albacete
234	136	Félix de Mora Granados y L. Ayllón..	S. y B.	Ste.	30 Mayo 1881.....	Toledo
235	137	Demetrio Bayle González.....	S.	Ste.	9 Abril 1877.....	Cáceres
236	138	José María Rodríguez Muñoz.....	S. y B.	>	24 Febrero 1884.....	Sevilla
237	139	José María Ríos Moreiro.....	E.	>	19 Marzo 1880.....	Salamanca
238	140	Juan José Barrilero Deleyto.....	S.	>	22 Noviembre 1879....	Toledo
239	141	Antonio Iniesta Martínez.....	S.	>	5 Julio 1877.....	Albacete
240	142	Alfonso Vicente Martínez.....	S.	Ste.	4 Septiembre 1875...	Zamora
241	143	Tomás Lucas García.....	E.	>	29 Diciembre 1880....	Salamanca
242	144	Pascual Martínez Abellán.....	S.	Ste.	25 Junio 1858.....	Murcia
243	145	Miguel Bargalló Sentís.....	N.	>	23 Septiembre 1865...	Tarragona
244	146	Antonio Gómez Pérez.....	S.	>	10 Febrero 1862.....	Murcia
245	147	José María Martínez Costa.....	S.	Ste.	21 Noviembre 1866...	Murcia
246	148	Fernando Millán Maestre.....	S.	>	4 Agosto 1870.....	Málaga
247	149	Angel Rodríguez Zea.....	N.	>	8 Octubre 1870.....	Almería
248	150	Angel Martín Muñoz.....	N.	>	22 Diciembre 1859....	Avila
249	151	Pablo Estremiana Abalos.....	S.	>	26 Enero 1874.....	Logroño
250	152	Francisco González Gálvez.....	S.	>	16 Septiembre 1883...	Córdoba
251	153	Guillermo García López.....	S.	>	25 Junio 1882.....	Burgos
252	154	Antonio P. Caparrós González.....	S.	>	25 Mayo 1883.....	Alicante
		<i>Substituidos.</i>				
	167	D. Rafael Jiménez Nevot.....	S.	>	10 Marzo 1871.....	Valencia
		<p>Existen, pendientes de adjudicación por ascenso, diez vacantes producidas después del 1.º de Julio de 1927 y antes del 1.º de Marzo de 1928, que serán otorgadas a la terminación de las oposiciones restringidas convocadas por Real orden de 23 de Junio de 1927. D. Emeterio Gutiérrez Díez y D. Juan Bueno Chica figuran con números bis en la primera categoría, en cumplimiento de la Real orden de 4 de Diciembre de 1926.</p>				

Madrid, 25 de Enero de 1929.—El Director general, Suárez Somonta.

SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			SERVICIOS EN PROPIEDAD			SERVICIOS INTERINOS			PUNTO	OBSERVACIONES
Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	ONDE PRESTA SUS SERVICIOS	
8	—	24	24	—	14	7	—	14	Madrid	>
8	—	>	35	—	32	>	>	>	Palma—Ostalet (Balears).....	>
8	—	>	22	—	27	2	—	27	Valencia	J. R.
8	—	>	12	—	8	>	>	>	Bilbao (Vizcaya).....	Idem.
8	—	>	18	—	8	2	—	11	Alcaraz (Albacete).....	Idem. L. L. D. Plan 1901.
8	—	>	18	—	>	2	—	8	Poñán (Toledo).....	Idem.
8	—	>	25	—	12	>	>	>	Madrid	Idem.
8	—	>	19	—	24	>	>	>	Madrid	Idem.
8	—	>	18	—	18	>	>	>	Madrid	Idem.
8	—	>	21	—	>	>	>	>	Getafe (Madrid).....	Idem.
8	—	>	28	—	29	>	>	>	Albacete	Idem.
8	—	>	23	—	27	>	>	>	Zamora	Idem.
8	—	>	21	—	6	>	>	26	Madrid	Idem.
8	—	>	33	—	5	>	>	>	Barcelona	R. Normal.
8	—	>	37	—	6	>	>	>	Reus (Tarragona).....	>
8	—	>	44	—	3	>	—	10	Era Alta (Murcia).....	>
8	—	>	36	—	20	1	—	1	Murcia	>
8	—	>	36	—	15	>	>	>	Monóvar (Alicante).....	>
8	—	>	22	—	10	>	>	>	Alicante	>
8	—	>	44	—	18	>	>	>	Murcia	C. de S. M. y C.
8	—	>	28	—	26	>	>	>	Zaragoza	>
8	—	>	20	—	10	1	—	8	Alcalá de Guadaira (Sevilla)...	Plan 1901.
8	—	>	21	—	29	>	>	>	Badalona (Barcelona).....	>
8	—	>	18	—	30	>	>	>	Valencia	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	Valencia	>

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Escalafón general del Magisterio.—Maestras.—Segunda categoría.

Modificaciones que se introducen en la relación inserta en la GACETA del 13 de Julio de 1928, por consecuencia del resultado de las oposiciones restringidas, aprobadas por Real orden de 11 de Julio de 1928 y ascensos por antigüedad que las mismas ocasionaron, según Real orden de 21 de Agosto último.

A) Por consecuencia del pase a la primera categoría de las Sras. Daunís Corbera, Cantero García, Sierra Hernández y Grasa Pueyo, las Maestras que figuran en la relación publicada en la GACETA de 13 de Julio de 1928, a partir del núm. 105 general y 8 de la categoría, ocuparán los lugares siguientes:

Número del Escalafón general	Número de orden en la categoría	NOMBRES Y APELLIDOS	Número del Escalafón general	Número de orden en la categoría	NOMBRES Y APELLIDOS
105	8	D.ª María Angeles Muncunil Germá.	156	59	D.ª Basilisa Fernández Cano.
106	9	Elisa Pelayo Velasco.	157	60	Doytea Lecumberri y Jausoro.
107	10	Inocencia Fernández Galvarriatu.	158	61	Laura Menéndez Ruiz Castañeda.
108	11	Joaquina Valls Roca.	159	62	Margarita Córcoles Pérez.
109	12	Adela Ruiz Hidalgo.	160	63	María del P. Fernández Otero.
110	13	Carmen Mena Núñez.	161	64	Antonia Recio Carrillo.
111	14	María Salud Iglesias Serrano.	162	65	Luisa Izquierdo Besanço.
112	15	María P. Elías Colom.	163	66	Gaudencia Torres Cervera.
113	16	Josefa Fabra Barrachina.	164	67	Asunción Mach Massó.
114	17	Bonifacia G. Ferró Mesonero.	165	68	Antonia Millán Maestre.
115	18	Vicenta Noguera Calvo.	166	69	Ramona García de los Ríos.
116	19	Teresa Torréns Piñeiro.	167	70	Aurora Climent Sellés.
117	20	Hermenegilda Larrauri Unamuno.	168	71	Adelaida Caramanzana Valbuena.
118	21	María del M. Victoria Moltó.	169	72	María Berenguer Lloréns.
119	22	Francisca Teresa Linares Pérez.	170	73	Clementina Rodríguez Cores.
120	23	Angeles Villafria Pampliega.	171	74	Josefa Victoria Blanco.
121	24	Paula A. Cañellas Alba.	172	75	Emilia Acosta Guerra.
122	25	Jacinta Morell Cola.	173	76	Agustina Rodríguez Olmeda.
123	26	Marina Fortuny Ibern.	174	77	María Baldó Mansanet.
124	27	María Villalta Cantó.	175	78	Exaltación de la Cruz Ruiz Sereno.
125	28	Rosa Fernández Contreras.	176	79	María del Pilar Martínez Dueso.
126	29	Asunción Sáiz Val.	177	80	Josefa Llamas Ribot.
127	30	María del P. Ochoa Zaragoza.	178	81	Jesusa Fernández Jiménez.
128	31	María Paz Sánchez Montero.	179	82	Leticia Centeno Alvarez.
129	32	Andrea Prieto Forgas.	180	83	Angeles López del Prado Iniesta.
130	33	María J. Rosa Bosch Roig.	181	84	Victoria María González.
131	34	María Carbonell Ros.	182	85	Indalecia García Miguel.
132	35	Dionisia Martínez Morales.	183	86	Luisa Junquitu Sánchez.
133	36	Rosa Sensat Vila.	184	87	Aurora Villaoz Pujama.
134	37	Justa Lucía Palma Villanueva.	185	88	Amparo Gutiérrez Alonso.
135	38	Josefina Lorente Gómez.	186	89	María de las M. Gete Illera.
136	39	Luisa Hernández García.	187	90	Lucía María Gómez y Gómez.
137	40	María López López.	188	91	María Ciscar Torregrosa.
138	41	Angeles Martín del Rey.	189	92	María Teresa Díez París.
139	42	Felipa Pérez del Paz.	190	93	Anunciación Jaime Melendo.
140	43	Aniceta Blanca Martín Brivián.	191	94	Africa Ramírez de Arellano.
141	44	Clotilde Mora Caballero.	192	95	María Celia Carrero Anadia.
142	45	Rosa Massó Farrés.	193	96	Mercedes Merchón Carreras.
143	46	Rafaela Rojas Ferrer.	194	97	Paula Borrás Soler.
144	47	Natividad Calvo Montealegre.	195	98	Julia Vances Cuevas.
145	48	Elvira Castejón Lizabe.	196	99	Dolores Fernández Melián.
146	49	Catalina Fernández Labandera.	197	100	María Francisca Silva Ferro.
147	50	Teresa González Guerrero.	198	101	Elvira Sagrera Pannón.
148	51	María del C. Ruiz Pérez.	199	102	Terésa Bellsolá Codina.
149	52	Victoria Jáuregui Méndez.	200	103	Petra Blanco Sánchez.
150	53	Raimunda Castañón Maya.	201	104	María Luisa Llorente Gómez.
151	54	Luisa García Fernández Pumariega.	202	105	Agustina Pujol Alén.
152	55	Cecilia María Otega Somolinos.	203	106	Mariana Alvarez Bolfo Carretero.
153	56	Natividad Domínguez Atalaya.	204	107	Teresa Pérez Ruiz.
154	57	María del Consuelo Solá Lafuente.	205	108	Abdulla de la Cerda Alvarez.
155	58	Isabel Mayor Farach.	206	109	Jacoba Sagredo Sánchez.

Número del Escalafón general	Número de orden en la categoría	NOMBRES Y APELLIDOS	Número del Escalafón general	Número de orden en la categoría	NOMBRES Y APELLIDOS
207	110	D. ^a Natalia Castro de la Jara.	222	125	D. ^a Esperanza Lapuerta García.
208	111	Elisa Castro de la Jara.	223	126	Fermina Soledad Gómez Muñoz.
209	112	María Angustias Navas Armijo.	224	127	Isabel Herrero y Herrera.
210	113	Victoria del Nido Navas.	225	128	Concepción Virgili Ras.
211	114	Vicenta Garcés Piles.	226	129	María de la C. Fuster Reus.
212	115	María Jiménez González.	227	130	Patrocino Peñarajas Barbero.
213	116	Emilia Dañabeitia y Larrauri.	228	131	Magdalena Puerta Ruiz.
214	117	Evarista Juliá Andrés Castel.	229	132	María Genoveva López Rincón.
215	118	Emilia Buzón Alvarez.	230	133	Felisa Candado Tordesillas.
216	119	Matilde Gasch Turel.	231	134	María Ferrer Martínez.
217	120	Elvira Pérez Manzano.	232	135	Carmen Rodríguez Gallardo.
218	121	Agueda Pereda Colilla.	233	136	Vicenta del Río Fuentes.
219	122	María de los Remedios Tineo Reboledo.	234	137	Josefa Gutiérrez Jiménez.
220	123	Rosalía Riesgo Poza.	235	138	Patrocino Yubero Barrasus.
221	124	María del Consuelo Portero Díaz.	236	139	Salvadora Guillemin López.
			237	140	Regina A. Andrés Moreno.

Madrid, 25 de Enero de 1929.—El Director general, Suárez Somonte.

MINISTERIO DE INSTRUCCION

DIRECCION GENERAL DE

B). Maestras que en las oposiciones restringidas obtuvieron plaza de la segunda categoría y

Número de Escala (en general)	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	NOTA DEL TÍTULO	NACIMIENTOS		
					FECHA	PROVINCIA	
238	141	D.ª Carmen Gómez Hernández.....	S.	»	26 Febrero 1887.....	Granada	
239	142	María de la Purificación Amorós Parra	S.	»	29 Enero 1882.....	Valencia	
240	143	Julia Galindo Cortacañs.....	S.	Ste.	7 Enero 1877.....	Zaragoza	
241	144	Francisca Bernard Cabrera.....	S.	Ste.	20 Abril 1885.....	Castellón	
242	145	Elena Enríquez Gil.....	S.	»	8 Noviembre 1877....	Madrid	
243	146	María D. Muñiz y Muñiz.....	N.	»	8 Abril 1870.....	Madrid	
244	147	María Manuela Puche Muñoz.....	S.	Ste.	26 Junio 1871.....	Granada	
245	148	Benita Asas Manterola.....	E.	Ste.	5 Marzo 1873.....	Gulpúzcoa	
246	149	Luisa Troncoso Pita.....	S.	»	27 Julio 1874.....	Coruña	
247	150	Juana Madroñero Pascual.....	N.	»	8 Febrero 1877.....	Navarra	
248	151	Purificación Rodríguez Marín.....	S.	»	19 Octubre 1864.....	Valencia	
		<p>Vacante para la antigüedad, provista después del 29 de Febrero. Existen vacantes siete plazas, que son las que han quedado desiertas en oposiciones restringidas, según Real orden de 11 de Julio de 1928 (GACETA del 21 de Agosto). Existen otras siete, pendientes de nueva adjudicación, para cuando terminen las oposiciones restringidas.</p> <p style="text-align: center;"><i>Substituida.</i></p>					
	167	D.ª Celestina Vigneaux Civils.....	N.	Ste.	11 Mayo 1878.....	Gerona	

Madrid, 25 de Enero de 1929.—El Director general, Suárez Somonte.

PUBLICA Y BELLAS ARTES

PRIMERA ENSEÑANZA

Maestras ascendidas en las vacantes que dejaron las que por el mismo medio pasaron a la primera.

SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			SERVICIOS EN PROPIEDAD			SERVICIOS INTERINOS			PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	OBSERVACIONES
Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
5	8	>	17	11	>	>	>	>	Granada	Oposición restringida. Baja en el número 453 de Escalafón de 1922.
>	8	>	24	11	12	>	>	>	Sevilla	Idem id. en el núm. 454 idem id.
>	8	>	22	14	>	>	>	>	Huesca	Idem id. en el núm. 364 idem id. Plan 1901.
>	8	>	20	9	24	>	>	>	Burriana (Castellón).....	Idem id. en el núm. 455 idem id.
>	8	>	28	2	10	>	>	>	Madrid	>
>	8	>	36	7	15	>	>	>	Vallecas (Madrid).....	>
>	8	>	26	6	27	>	>	>	Granada	Plan 1901.
>	8	>	30	6	27	>	>	>	Madrid	>
>	8	>	28	5	28	>	>	>	Madrid	>
>	8	>	29	8	24	>	>	>	Logroño	>
>	8	>	35	7	17	>	>	>	Valdepeñas (Ciudad Real).....	>
5	>	>	5	5	5	5	>	>	Barcelona	>

MINISTERIO DE TRA

SERVICIO GENERAL

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1927	NÚMERO DE HECHOS								NACIMIENTOS		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES				Varones	Hembras	Legítimos
		Naci- mientos	De- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nup- tialidad	Morti- ficalidad			
Alava	38.508	90	89	24	4	2,47	2,44	0,66	0,11	54	36	84
Alicante	35.309	84	66	36	8	2,38	1,87	1,02	0,23	45	39	76
Alicante	68.441	143	108	96	11	2,09	1,58	1,40	0,16	70	73	127
Almería	50.994	139	102	55	4	2,73	2,00	1,08	0,08	76	63	121
Avila	13.844	39	29	11	4	2,82	2,09	0,79	0,09	17	22	38
Badajoz	41.458	79	80	29	11	1,91	1,93	0,70	0,27	40	39	77
Baleares	80.450	148	128	75	3	1,84	1,59	0,33	0,04	71	77	145
Barcelona	760.343	1.574	1.430	821	77	2,07	1,58	1,03	0,10	809	763	1.452
Burgos	33.286	82	98	20	4	2,46	2,94	0,60	0,12	42	40	71
Cáceres	24.509	69	31	15	5	2,81	1,26	0,61	0,20	35	34	64
Cádiz	78.476	213	160	61	10	2,71	2,04	0,78	0,13	114	99	174
Castellón	38.375	66	65	13	7	1,81	1,79	0,36	0,19	31	35	60
Ciudad Real	19.954	62	41	22	6	3,46	2,05	1,10	0,30	30	39	61
Córdoba	81.125	259	189	79	17	3,19	2,33	0,97	0,21	127	132	234
Coruña	65.932	223	102	72	12	3,38	1,55	1,09	0,18	121	102	179
Cuenca	13.610	46	33	13	3	3,28	2,42	0,26	0,1	25	21	45
Gerona	18.684	27	58	10	3	1,45	3,11	0,54	0,16	15	12	25
Granada	107.724	251	219	84	9	2,33	2,03	0,78	0,08	144	107	210
Guadalajara	14.402	39	23	12	4	2,71	1,60	0,83	0,23	15	21	38
Gulpúzcoa	74.070	141	111	36	9	1,90	1,50	0,49	0,12	80	61	139
Huelva	42.721	121	113	47	11	2,83	2,65	1,10	0,25	59	62	114
Huesca	14.082	31	38	22	3	2,20	2,70	1,56	0,21	17	14	29
Jaén	35.872	154	88	30	4	4,29	2,45	0,84	0,11	87	67	138
León	23.794	84	59	22	7	3,53	2,48	0,92	0,29	39	45	72
Lérida	41.980	70	64	43	3	1,67	1,52	1,02	0,1	37	33	69
Logroño	30.886	66	63	22	11	2,14	2,04	0,71	0,36	37	29	59
Lugo	34.988	64	47	18	2	1,83	1,34	0,51	0,06	34	30	57
Madrid	808.366	1.888	1.347	586	129	2,34	1,67	0,72	0,16	957	931	1.581
Málaga	158.733	457	309	165	25	2,88	1,95	1,04	0,16	231	226	403
Murcia	152.945	397	256	71	10	2,60	1,67	0,46	0,07	224	173	383
Navarra	33.097	80	132	23	3	2,42	3,99	0,85	0,09	47	33	68
Orense	18.223	56	42	36	5	3,07	2,25	1,28	0,27	22	29	51
Oviedo	74.511	181	143	55	9	2,43	1,92	0,74	0,12	90	91	164
Palencia	21.324	67	47	14	5	2,06	1,92	0,66	0,23	33	33	49
Palmas (Las)	69.086	229	214	66	16	3,31	3,10	0,96	0,23	124	105	211
Pontevedra	28.522	72	44	23	3	2,52	1,54	0,81	0,11	37	35	53
Salamanca	35.988	135	99	26	15	3,75	2,75	0,72	0,42	73	62	118
Santa Cruz de Tenerife	54.504	106	124	30	6	1,94	2,28	0,55	0,11	59	47	90
Santander	81.809	180	195	60	9	2,20	2,38	0,73	0,11	100	80	164
Segovia	16.295	43	51	21	3	2,64	3,13	1,29	0,1	25	18	36
Sevilla	215.107	633	470	178	37	2,94	2,18	0,83	0,17	337	296	503
Soria	7.900	34	16	3	5	4,30	2,03	0,38	0,63	16	18	32
Tarragona	27.993	44	40	18	2	1,57	1,43	0,64	0,07	23	21	41
Teruel	12.878	31	38	9	1	2,41	2,95	0,70	0,07	16	15	30
Toledo	26.106	84	125	11	8	3,22	4,79	0,42	0,31	48	36	75
Valencia	267.346	552	495	168	31	2,06	1,85	0,63	0,12	287	265	526
Valladolid	78.562	230	202	86	18	2,93	2,57	0,46	0,23	111	119	200
Vizcaya	148.383	232	268	95	18	1,90	1,77	0,64	0,12	147	155	256
Zamora	18.065	71	38	12	3	3,93	2,10	0,66	0,1	39	32	58
Zaragoza	153.681	373	293	169	17	2,43	1,91	1,10	0,11	186	187	339
TOTAL	4.589.226	10.588	8.610	3.668	618	2,41	1,96	0,84	0,14	5.503	5.085	9.889

BAJO Y PREVISION

DE ESTADISTICA

LAS CAPITALES DE ESPAÑA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1928

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS							
MORTOS		ABORTOS			Varones	Mujeres	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Negativos	Expositos	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas						De menos de cinco años	De cinco y más años	
2	4	4	»	»	38	56	13	76	9	3	24	»
8	»	7	»	1	37	29	17	49	8	»	10	»
13	3	10	»	1	62	46	25	83	9	»	14	»
14	4	4	»	»	52	50	22	80	13	»	28	»
1	»	4	»	»	16	13	4	25	3	»	8	»
1	1	11	»	»	47	33	8	72	5	1	24	»
2	1	2	»	1	67	61	14	110	12	»	22	»
32	33	55	17	5	717	713	173	1.257	161	31	291	1
7	4	2	1	1	51	47	21	77	10	2	27	»
1	4	4	»	1	12	19	13	13	10	5	11	»
23	1	10	»	»	82	73	35	125	20	»	35	»
5	1	6	»	1	33	32	9	56	4	»	18	»
6	2	6	»	»	20	21	6	35	6	»	9	1
22	3	14	2	1	112	77	31	158	20	3	52	»
43	1	11	»	1	44	58	23	40	11	5	8	»
»	1	»	»	»	20	13	3	30	1	»	7	»
1	1	»	»	»	36	22	2	56	1	2	24	»
39	2	8	»	1	125	93	72	147	14	7	49	»
1	»	4	»	»	17	6	3	20	1	»	19	»
2	»	8	»	1	63	48	11	100	6	1	26	»
7	»	11	»	»	68	45	33	80	17	»	21	»
»	2	3	»	»	23	15	1	37	»	»	13	»
13	3	2	2	»	46	42	27	61	20	2	17	»
2	10	6	1	»	31	28	11	43	6	7	12	»
1	»	»	»	»	28	26	8	56	6	»	13	»
4	5	10	1	»	38	30	16	43	6	»	16	»
4	3	2	»	»	27	20	11	36	9	4	9	»
301	6	113	3	14	663	634	209	1.133	139	52	237	»
53	1	25	1	3	181	128	75	234	48	8	61	»
11	12	6	1	3	137	119	37	169	28	3	15	»
»	»	1	2	»	61	71	20	112	12	4	35	»
5	»	4	1	»	22	19	13	23	5	»	4	»
11	6	5	1	3	75	68	27	116	16	6	36	»
1	11	3	1	1	19	22	9	32	8	3	9	»
12	»	12	1	1	110	104	143	69	61	5	17	»
19	»	2	»	1	21	20	6	30	5	»	7	»
4	13	11	»	4	55	44	37	72	13	7	22	»
13	3	5	»	1	59	65	73	53	37	4	9	»
14	2	8	»	1	96	101	69	127	26	11	35	»
4	3	»	»	»	21	27	23	33	6	»	7	»
127	3	28	»	9	251	216	100	361	62	6	104	»
1	1	5	»	»	8	8	3	13	1	1	2	»
2	1	3	»	»	17	23	6	34	6	1	11	»
1	»	1	»	»	22	16	12	36	2	1	5	»
6	3	4	»	1	73	49	43	82	12	4	30	»
23	»	29	1	1	263	327	53	442	33	10	66	»
19	11	13	1	4	95	107	46	153	33	14	56	»
13	13	16	1	1	147	116	46	237	22	13	33	»
2	11	»	»	»	21	14	13	36	6	3	6	»
9	25	14	2	»	153	135	70	217	52	2	27	»
986	231	513	43	62	4.306	4.104	1.303	6.307	960	230	1.507	4

MINISTERIO DE TRABAJO

SERVICIO GENERAL

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMENCLATURA

CAPITALES	CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMENCLATURA																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Fiebre tifóidea (típus abdominal).	Típus exantemático.	Fiebre intermitente y exantemática palúdica.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y erup.	Gripe.	Colera asiático.	Colera nostras.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las meninges.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.	Enfermedades orgánicas del corazón.	
Alava	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	7	1	1	3	3	13	8	
Albacete	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	1	1	1	1	6	3	
Alicante	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	1	1	6	1	11	14	
Almería	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	1	2	4	2	6	11	
Ávila	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	1	1	2	1	5	5	
Badajoz	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	4	1	1	2	4	5	14	
Baleares	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	11	4	9	24	
Barcelona	18	1	1	1	1	1	10	7	1	1	2	99	13	6	91	27	117	238	
Burgos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	4	2	7	11	
Cáceres	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	4	1	1	1	
Cádiz	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	15	1	1	8	7	13	26	
Castellón	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	1	1	1	1	7	8	
Ciudad Real	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	5	3	
Córdoba	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	2	17	1	1	4	2	14	26	
Coruña	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16	1	1	5	8	6	7	
Cuenca	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	1	1	1	1	6	1	
Gerona	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	7	1	1	3	1	8	4	
Granada	1	1	1	1	1	1	5	1	1	1	2	9	1	1	7	3	13	22	
Guadalajara	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	3	1	
Guiptuzcoa	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16	1	1	4	2	6	17	
Huelva	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	13	1	1	3	2	6	15	
Huesca	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	8	
Jaén	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	2	3	2	6	6	
León	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	7	7	
Lérida	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	6	12	
Logroño	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	1	1	1	1	1	9	
Lugo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	4	
Madrid	2	1	1	1	1	1	1	6	1	1	2	118	11	11	94	34	83	159	
Málaga	1	1	1	1	1	1	1	5	1	1	2	20	4	4	11	6	12	46	
Murcia	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	1	4	4	6	10	24	
Navarra	2	1	1	1	1	1	1	5	1	1	1	14	1	1	4	1	9	18	
Orense	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	1	1	1	1	1	4	
Oviedo	10	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	16	3	1	8	4	5	17	
Palencia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	2	2	4	1	
Palmas (Las)	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	17	1	1	8	5	3	5	
Pontevedra	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	1	1	2	2	7	4	
Salamanca	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	1	1	3	2	3	11	
Santa Cruz de Tenerife	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	10	1	1	1	14	3	7	
Santander	3	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	18	3	4	12	3	4	21	
Segovia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	2	1	3	
Sevilla	3	1	1	1	1	1	3	5	1	1	4	62	4	8	19	8	22	91	
Soria	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	2	2	1	
Tarragona	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	3	1	6	9	
Teruel	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	3	
Toledo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	1	1	2	2	10	6	
Valencia	10	1	1	1	1	1	3	5	1	1	1	29	1	2	20	5	59	90	
Valladolid	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	1	2	11	4	9	30	
Vizcaya	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	34	2	2	18	9	12	18	
Zamora	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	2	1	2	5	
Zaragoza	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	13	1	1	21	4	16	27	
TOTAL	83	1	1	1	80	7	11	35	68	1	27	697	55	62	420	195	571	1.091	

BAJO Y PREVISION

DE ESTADISTICA

Y POR CAPITALES EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1928

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Broquitis aguda.	Broquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (menores de dos años).	Apendicitis y tiflitis.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Nefritis aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, etc. puerperales).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Senilidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.	
2	8	3	13	1	3	»	1	»	3	»	»	»	2	6	»	2	6	1	89
1	1	4	10	»	3	»	3	»	6	»	»	»	»	4	»	»	15	»	66
4	2	1	16	»	6	»	»	1	5	»	»	»	1	5	»	»	21	2	108
4	5	1	5	»	7	»	»	»	5	»	»	»	3	8	»	»	24	2	102
2	»	3	2	»	»	»	»	»	3	»	»	»	2	»	»	»	7	2	29
»	2	2	9	1	4	»	1	»	3	»	»	»	1	4	»	»	15	2	80
7	2	2	7	»	2	»	3	»	4	»	»	»	1	2	»	»	26	2	128
27	36	77	210	21	32	2	15	10	69	2	5	»	10	19	19	2	226	19	1.430
5	3	5	14	»	3	»	»	4	4	»	1	»	3	5	»	»	19	3	98
2	»	1	1	»	4	»	»	»	»	»	»	»	1	2	»	»	9	1	31
5	5	4	10	»	9	»	»	1	7	1	»	1	7	1	»	»	29	1	160
4	4	1	7	»	»	»	»	1	4	»	»	1	3	4	»	1	11	»	65
1	3	2	4	»	»	»	1	»	5	»	»	»	2	2	»	»	7	1	41
2	10	3	23	2	10	»	1	2	6	»	2	»	3	3	1	»	46	3	189
1	2	3	10	»	3	»	1	1	4	»	»	»	3	6	»	»	16	2	102
1	1	»	5	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	2	1	»	4	2	83
1	1	2	6	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	18	1	58
17	8	4	22	1	13	»	1	»	8	»	»	»	1	11	»	1	56	1	219
1	1	»	3	1	1	»	»	3	2	»	»	»	»	»	2	»	3	»	23
»	3	12	6	1	1	»	2	3	7	»	»	»	1	2	1	»	23	1	111
2	1	1	14	3	8	»	2	2	4	»	»	»	»	11	»	1	13	»	113
6	1	1	4	»	4	»	2	»	5	»	»	»	»	2	»	»	5	»	38
»	1	4	7	»	2	»	»	1	»	»	1	»	»	3	»	»	29	»	88
1	2	4	6	»	4	»	»	»	1	»	»	»	1	1	»	1	17	»	59
2	2	1	15	1	2	»	»	1	3	»	»	»	»	4	»	»	12	2	64
5	6	2	4	»	2	»	1	»	1	»	»	»	»	3	1	»	8	1	63
41	67	58	163	12	27	7	20	15	77	3	3	3	52	41	14	2	210	12	1.347
1	6	1	32	2	21	»	2	4	10	»	2	»	5	16	6	»	82	7	309
13	11	7	30	2	15	»	2	2	6	1	»	»	18	18	6	»	51	5	256
5	9	1	31	»	3	1	»	»	3	»	»	»	2	5	»	»	20	»	132
5	6	3	4	»	1	»	»	»	2	»	»	»	2	2	»	»	4	»	41
»	»	8	13	»	7	1	1	»	9	»	»	»	»	11	1	»	20	»	143
2	»	»	10	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1	»	8	»	41
1	»	9	15	»	56	»	»	»	8	»	»	»	6	2	7	»	33	»	214
2	»	»	3	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	7	3	44
3	3	2	14	»	7	»	2	»	2	»	»	»	2	7	2	»	18	1	99
3	3	3	14	»	23	»	»	2	»	»	»	»	1	6	»	»	21	4	124
4	5	7	35	2	9	»	2	»	5	»	»	»	5	1	3	»	32	1	195
2	1	1	16	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	13	3	51
8	9	12	49	5	20	4	7	7	17	»	2	2	17	9	»	1	72	2	470
»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	1	»	»	8	»	16
»	»	1	2	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	10	»	30
1	10	2	11	»	7	»	2	1	4	»	»	»	»	10	»	1	26	3	125
5	12	14	58	4	9	1	7	7	18	»	»	3	8	13	10	1	100	»	495
10	17	6	17	3	4	»	2	2	6	»	»	2	9	5	6	»	43	2	202
7	10	6	51	4	7	»	1	2	8	»	»	1	4	7	1	»	50	»	268
1	1	1	1	»	4	»	»	»	2	»	»	»	»	1	3	»	9	1	58
39	16	14	49	1	2	1	1	3	11	»	»	»	3	10	2	»	49	3	293
264	299	303	1.070	69	351	13	80	80	358	8	17	16	192	295	116	18	1.558	102	8.610

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

561

CASTILLO AGUILAR, Ricardo, o el individuo de unos treinta y ocho años de edad, regular estatura, más bien baja, complexión robusta, ancho de cara, que, vistiendo traje color marrón, bufanda con fondo del mismo color y cuadros encarnados, abrigo oscuro y sombrero flexible, usaba tal nombre y apellidos; y atribuyéndose ser viajante o representante de la casa de muebles del industrial de Alicante D. Ismael Vicedo, se dedicaba a obtener dinero a cuenta de las ventas que proyectaba; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Manzanares dentro del término de diez días, para declarar en sumario número 6 de este año, sobre estafa, previniéndose que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1609

562

IBARROTA MARTINEZ, Carmen; de sesenta y nueve años, viuda, natural de Madrid, hija de Julián y Luisa; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Juan de Austria, número 9, primero izquierda; comparecerá el día 14 de Marzo próximo, a las diez horas del mismo, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, como denunciante.

563

LORENZO, Alfonso; comparecerá en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para extinguir las responsabilidades que le han sido impuestas, y caso de no verificarlo, será declarado rebelde.

564

MARTIN SHER, Emilio; domiciliado últimamente en la calle del

General Ampudia, número 43 (Puente de Vallecas); comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, para ser oído a los efectos del artículo 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por estafa, instruída por dicho Juzgado y Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, señalada con el número 657 de 1928.

1575

565

MUNOZ, Antonio, cuyo segundo apellido se ignora; que es de unos treinta y cinco años, casado, de estatura regular, moreno, más bien delgado, que ha tenido establecimiento de comestibles en su casa de Bullas, provincia de Murcia, en donde habitaba en la calle de Cehegin, y que ahora se dedicaba a vender papeletos de azafrán por los mercados, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Novelda, en término de cinco días, con el fin de ser oído en el sumario que se sigue bajo el número 112 de 1928, sobre estafa, a D. Cayetano Ejea Valera, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio correspondiente.

1578

566

MUNOZ ROMERO PAZ, Eduardo; de veinte años, natural de Madrid, soltero, estudiante, hijo de Enrique y de Carolina; domiciliado últimamente en la calle de Guzmán el Bueno, número 33; comparecerá el día 14 de Marzo próximo, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

567

PEDRO "El Andaluz"; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, para ser oído a los efectos del artículo 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por estafa, instruída por dicho Juzgado, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, señalada con el número 779 del año 1928.

1574

568

PENA, Guillermo (que dijo llamarse); de unos cuarenta y cinco años, bajo, grueso, moreno, de ignorado paradero, y que en los primeros días de Diciembre último compró géneros de punto por valor de unas 525 pesetas en el establecimiento de Ramón Claramunt Bella, de Barcelona, cuyos géneros se hallan depositados en el Juzgado de instrucción de Borjas Blancas, por haber sido ocupados en la estación de Vi-

naixa; comparecerá ante dicho Juzgado de instrucción en el término de diez días, para prestar declaración en el sumario número 59 de 1928, sobre robo. Asimismo se cita por medio de la presente, a los efectos que procedan, a la persona que pueda creerse dueño a todos de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar. Firma de dichos géneros, bajo apercibi-

1563

569

PEREZ GARCIA, José; de sesenta y nueve años, casado, propietario, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Rioseco (Santander); domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernando el Católico, número 8, bajo; comparecerá en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para ser reconocido por el Médico forense.

570

RODRIGUEZ DIAZ, Fermín; de cuarenta y cinco años de edad, soltero, jornalero, natural de Valle de Oro, vecino de Monforte, calle del Doctor Teireiro, número 22, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, para ser reconocido por los Médicos en sumario número 360 de 1928, por lesiones.

1616

571

SANCHEZ CAPUCHINO, Luis, y Alderete; de veinticuatro años, soltero, Médico, y Eduardo Fernández Dívaz; domiciliados últimamente en Madrid, calle de San Vicente, número 6, principal, y Caballero de Gracia, respectivamente; comparecerán el día 14 de Marzo próximo, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por amenazas.

1596

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de

aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.098

AJEDA RODRIGUEZ, Joaquín; hijo de Francisco y de Antonia, natural de Tafe (Portugal), profesión cantero, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Gumiel de Izan, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aranda de Duero, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión en la Cárcel del partido, apercibido que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1593

1.099

AMATE MEDINA, Francisco; de veintinueve años, hijo de José e Isabel, casado con María Cruz Orluño, natural de Almería, jornalero, que habitaba en Barcelona, Montaña de Montjuich, barracas de la Viñeta, Torre del Oro, barraca número 5, procesado en méritos de sumario número 905 de 1928; comparecerá dentro de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1598

1.100

CARMONA BUSTAMANTE, Agustín; de veintiséis años, hijo de Manuel y de Dolores, soltero, natural de Santafé (Granada), vendedor ambulante, sin instrucción y vecino últimamente de Sevilla, ignorando su actual paradero; procesado por hurto de caballerías; comparecerá ante el Juzgado de Jerez-San Miguel, calle Pérez Galdós, núm. 6, en el término de diez días, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde y le pararán los consiguientes perjuicios.

1605

1.101

DUBIA, Jaime; soltero, corredor de licores, de unos veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Córrega, número 450, procesado en causa número 53 de 1929, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de don Salvador Solá y Fuster, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1597

1.102

FAJARDO GOMEZ, María; de diecinueve años, soltera, profesión su-

casa, hija de Manuel y de Francisca, natural y vecina de La Línea de la Concepción y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera, calle de Pérez Galdós, número 6, a constituirse en prisión, que ha sido decretada en sumario número 106 de 1927, por hurto de caballerías, en el término de diez días, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarada en rebeldía y le pararán los consiguientes perjuicios.

1606

1.103

GREGORIO GARRANZA, Gregorio; hijo de Eulogio y de Lucinda, natural de Córdoba (República Argentina), de estado soltero, profesión profesor, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Princesa, 44, Hotel Universo, procesado en causa número 8 de 1929, sobre desobediencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1596

1.104

JOHAUSSEN, Bertil; hijo de Gustavo y de María, natural de Estocolmo (Suecia), de estado soltero, profesión marinero, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, vapor "Granero", procesado en causa número 30 de 1929, sobre tenencia ilícita de armas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que le resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1594

1.105

JORGE, Francisco (a) "Pelliza"; natural de Málaga, procesado por dos delitos de robo en el pueblo de Fortuna; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cieza, para notificarle el auto de procesamiento, reducirlo a prisión y recibirle ingratia, y si fuera habido será conducido a la Cárcel, cuyo procesamiento, de no comparecer en el término dicho, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

1602

1.106

LADRADOR RODRIGUEZ, Alvaro; de cincuenta años de edad, hijo de Rufino y de Inocencia, natural de San Julián de los Prados y vecino de Oviedo, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término

de diez días ante el Juzgado de di-capital, con el fin de constituirse en prisión, por tenerlo así acordado la Audiencia provincial en la causa número 259 de 1928, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

1611

1.107

LOPEZ DE PARIZA, Félix; hijo de Francisco y de María, natural de Lorea (Navarra), de estado casado, profesión Agente de seguros, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en San Sebastián, procesado por estafa, en la causa número 13 del año de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, a fin de notificarle el auto decretando su prisión, bajo apercibimiento de que, si no verificarlo, será declarado rebelde.

1612

1.108

RODRIGUEZ ANDIA, Miguel; hijo de Joaquín y de Inés, natural de Buenos Aires (República Argentina), de estado soltero, profesión comerciante, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Sepúlveda, 176, primero, primera, procesado en causa número 8 de 1929 por desobediencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1595

1.109

SANCHEZ ORTIZ, Andrés; casado, de cuarenta y un años, carpintero, vecino de Granada, domiciliado últimamente en Granada, calle de Bocanegra, número 18, natural de Granada, hijo de Antonio y de Carmen, procesado en causa por el delito de hurto, número 12 de 1917; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, Plaza Nuevo, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

1603

1.110

SUAREZ NUNEZ, Manuel; de diez y ocho años, soltero, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Bornos, vecino últimamente de Cádiz, ignorándose su actual paradero, jornalero y sin instrucción; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera, calle de Pérez Galdós, número 6, a constituirse en prisión, que ha sido decretada en el sumario número 106 de 1927, por hurto de caballe-

rias, en el término de diez días, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde y le pararán los consiguientes perjuicios.

1604

1.111

ALBERT ROMAGUERA, José; natural le Picasent, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, procesado por robo; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Torrente.

1585

1.112

CABALLE, Enrique; de estado casado, profesión corredor, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Notariado, 3, éntresuelo, procesado en causa número 637 de 1928, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Lonja, de Barcelona, Secretaria de don Salvador Solá Fúster, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1560

1.113

CALDES Y TOMAS, Juan; hijo de Jaime y de Francisca, natural de Lluchmayor, casado, industrial, de treinta y nueve años de edad, de estatura regular, nariz recta, boca regular, pelo castaño, cejas al pelo, barba afeitada, color del rostro moreno, sin que se le observe seña alguna especial visible, domiciliado últimamente en el casino de Molinar, de Palma; procesado, con otros, en causa sobre incendio; comparecerá en término de quince días ante la Audiencia provincial de Palma de Mallorca.

1559

1.114

CASTILLON, Casimiro; de diecinueve años de edad, de estado soltero, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se ignoran, vecino últimamente de Sieso (Huesca), siendo sus señas que han podido recogerse alto, moreno, pelo rubio, viste americana azul oscura, chaleco y pantalón de pana color claro, camisa blanca con rayas encarnadas, alpargatas blancas, boina negra, bufanda blanca con cuadros y cuello práctico color gris, y cuyo actual paradero también se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del partido de Benaberre, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por hurto.

1562

1.115

CORTES CORTES, Primo José; de cincuenta y cinco años de edad, hijo natural de María de la Concepción Cortés Heredia, natural de Alameda (Archidona), vecino de Je-

rez de la Frontera; comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de San Fernando, al objeto de ser reducido a prisión, notificarle auto de conclusión de sumario número 6 de 1927, y emplazarle ante la Sección primera de la Audiencia de Cádiz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1581

1.116

MARTIN, José; procesado por tenencia de arma de fuego sin licencia, en sumario número 190 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

1568

1.117

PANTASIDES, Alejandro, conocido por "Alejo"; de estado soltero, profesión corredor de alhajas, de unos cuarenta años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conde Asalto, número 21, primero segunda; procesado en causa número 1 de 1929, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de La Lonja, de Barcelona, Secretaria de D. Salvador Solá Fuster, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1561

1.118

PESADO V., José, (a) "Tranero"; hijo de padres desconocidos, de treinta y un años, casado, natural y vecino de Padrón; procesado en sumario seguido con el número 232 de 1928, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santiago, a fin de constituirse en prisión, por haberlo acordado así la Audiencia provincial de La Coruña en la expresada causa.

1582

1.119

RODRIGUEZ PERDONES, Jesús; hijo de Doroteo y de Andrea, natural de Casar de Escalona, de estado soltero, oficio jornalero, de treinta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Cebolla (Talavera de la Reina); procesado por hurto, en sumario número 173 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Toledo, para constituirse en prisión, decretada en dicha causa, apercibiéndole que, de no hacerlo en el plazo indicado, será declarado rebelde.

1584

1.120

VIZARRAGA, Eugenio, (a) "el Hueco"; gitano; comparecerá ante

el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel del partido, acordado en sumario número 166 de 1928, que se le sigue por disparo y lesiones, apercibido de que, de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1572

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BRIVIESCA

D. Antonio Bruyel Martínez, Juez de instrucción de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 5 de 1929, por suscripción de metálico, he acordado llamar por medio del presente edicto a Agustín Mijangos, compositor, cuyas demás circunstancias personales, así como su actual paradero se ignoran, el cual estuvo en los días 13 y 14 de Enero último en Galbarzos, en casa de su primo Casiano Núñez Conde, y se ausentó de dicho pueblo en dirección a Piedrahita de Juarros, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento en caso contrario de que le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Briviesca a 12 de Febrero de 1929.—El Secretario, Fernando Tournán.—El Juez, Antonio Bruyel.

JO—1564

CALATAYUD

D. José Luis Pintado y Aviñón, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 14 del corriente año por muerte de un hombre, al parecer mendigo, de unos setenta años, cuyo cadáver apareció en el pueblo de Paracuellos de Gisoa y paraje denominado La Sierra, de dicho término municipal, calzado con abaracas de goma, pantalones de pana, viejos, faja de lana, vieja, de color negro, camisa desgarrada, chaqueta de lanilla negra, vieja; chaleco de pana negra, en muy mal uso; un tapabocas de color pardo con listas, unas alforjas que contenían solamente una bota de llevar vino, una boina vieja y una gayata; llevando en el bolsillo de la chaqueta un pañuelo viejo y usado y mojado, en el que llevaba envuelta una peseta con trece céntimos, en monedas de cobre, ignorándose su nombre y demás circunstancias, y cuyo cadáver apareció en el referido pueblo el día 11 del actual, no siendo identificado; por el presente se cita, llama y emplaza a los parientes más próximos del mismo o personas que puedan identificar dicho cadáver, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación

Del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración y hacer a la vez entrega a los primeros de los efectos ocupados a dicho cadáver, además de ofrecerles el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Calatayud a 13 de Febrero de 1929.—El Juez, José Luis Pintado.—P. S. M., Justo López.

JO—1565

D. José Luis Pintado y Aviñón, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Hago saber: Que en la causa seguida en este Juzgado con el número 6 del corriente año por uso público de nombre supuesto, contra Jesusa Jiménez Monreal, se cita, llama y emplaza a María Teresa Riera Puertas, de veinticuatro años, soltera, natural de Alcira, hija de Antonio y de María, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado, para recibirla declaración y ofrecerla el procedimiento en la referida causa, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, previniéndola que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 13 de Febrero de 1929.—El Juez, José Luis Pintado.—P. S. M., Justo López.

JO—1566

D. José Luis Pintado y Aviñón, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, se cita, llama y emplaza a José Miguel Molina Ballestar, de Huesca, vendedor ambulante, cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente requisitoria, comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión y recibirle indagatoria en la causa número 92 del año 1928, seguida contra el mismo por estafa de géneros.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura, detención y conducción a la cárcel de esta ciudad y a mi disposición del referido sujeto.

Calatayud, 13 de Febrero de 1929.—El Juez, José Luis Pintado.—Por su mandato, Justo López.

JO—1567

GRANOLLERS

D. Carlos Vázquez Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

En méritos de la causa que se sigue

en este Juzgado con el número 91 del año 1928 sobre lesiones y muerte de Esteban Rivas y Piell, natural de Bruñola, de cincuenta y ocho años, soltero, hijo de Antonio y de Paula, se cita y llama por el presente a sus causahabientes, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Granollers, 5 de Febrero de 1929.—El Juez, Carlos Vázquez Ruiz.—Por su mandato (ilegible).

JO—1569

GUADIX

D. Arturo de Ascanio y Tolosa, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Pedro Ruiz Martínez, (a) "Zamorilla", vecino de Alcaudía de Guadix y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser constituido en prisión, decretada en el sumario número 214 de 1928 sobre estafa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Guadix, 9 de Febrero de 1929.—El Secretario, Manuel Gómez.—El Juez, Arturo de Ascanio y Tolosa.

JO—1570

MADRID—CONGRESO

Por la presente, que se expide en mérito de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, en la pieza separada correspondiente del sumario instruido con el número 203 de 1924, por tentativa de estafa, se cancelan las requisitorias fecha 22 de Julio de 1924 llamando al procesado Luis Pibernat Barange, que ha resultado llamarse Luis Gonzaga Pibernat, por consecuencia de indicado sumario, y que fueron publicadas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, fechas 3 y 4 de Agosto de 1924, respectivamente.

Madrid, 9 de Febrero de 1929.—El Secretario, por mi compañero señor Novella, Luis Meliner.—Visto bueno, el Juez (ilegible).

JO—1573

MONTBLANCH

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de ayer, dictada de oficio en las diligencias que se expresarán, se requiere al

demandante D. Juan Griñó Alzamora, mayor de edad, casado, escribiente, quien tuvo su residencia en Buenos Aires, calle Méjico, número 649, y cuyo actual domicilio se ignora, al objeto de que dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente en que tenga lugar la última inserción de la presente en la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de Tarragona, haga efectiva en la mesa de este Juzgado, con las demás costas causadas, la cantidad de pesetas 3.323,48, importe total de la tasación de costas y de las posteriores que vienen a su cargo causadas ante la Superioridad de la Audiencia territorial de Barcelona en el rollo del recurso de apelación de mayor cuantía seguido a nombre del propio D. Juan Griñó Alzamora contra Doña Buenaventura Alzamora Civil, bajo apercibimiento de proceder a su exacción por la vía de apremio si deja de verificarlo.

Montblanch, 9 de Febrero de 1929. El Secretario, Angel Fernández.

JO—1576

NOTA DEL MARQUES

En el sumario que con el número 1 de 1929 se instruye en este Juzgado, sobre robo de palomas, en el pueblo de Villardeprados, se tiene acordado ofrecer las acciones del procedimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los perjudicados D. Emilio Santiago y D. Antonio Santiago, cuyos domicilios en Madrid no constan.

Y para que tenga efecto y su publicación en la GACETA DE MADRID extiendo la presente con el visto bueno del Sr. Juez.

Nota del Marqués a 13 de Febrero de 1929.—El Secretario, Ramón Martín.—Visto bueno, el Juez, Miguel González.

JO—1577

PONFERRADA

D. Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente y término de cinco días, que se empezarán a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza a tres sujetos desconocidos que el día 16 de Enero último arrojaron debajo del puente de Villalibre, del término de Priaranza, un cartucho de dinamita al río, con el fin de pescar, para que comparezcan ante este Juzgado, para declarar en el sumario que bajo el número 9 del corriente año se sigue sobre tenencia ilícita de arma de fuego, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada, 13 de Febrero de 1929. El Secretario, Francisco González.—El Juez, Ramón Osorio.

JO—1770

D. Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita a la testigo María Martínez Fernández, vecina que fué de Columbrianos, hoy en ignorado paradero, para que el día 5 de Marzo próximo y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Audiencia provincial de León, con objeto de asistir a las sesiones del juicio oral número 116 de 1928 sobre tentativa de violación contra Antonino Fernández Abella, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada, 13 de Febrero de 1929.
El Secretario, Francisco González.—
El Juez, Ramón Osorio.

JO—1580

RAMBLA (LA)

D. Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de las aves y efectos que al final se reseñan, de la propiedad de D. Miguel García Juan, vecino de esta ciudad, sustraídos el día 7 del actual de la finca Fuente de la Kora, del término de esta población, los que, caso de ser habidos, serán remitidos y puestos a disposición de este Juzgado, así como a la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Rescaca.

Un pavo de unos cinco kilos y medio de peso y dos pavas de tres kilos cada una, todos negros, el pavo cojo, y cuatro gallinas castellanas; un albardón viejo, un cordel de cincha y unas alforjas grandes azules.

La Rambla, 12 de Febrero de 1929.
El Secretario, Juan Delgado.—El Juez, Benito Gálvez.

JO—1571

RIASO

D. Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción del partido de Riaño.

En sumario que con el número 3 de 1929 instruyo, por muerte, en providencia de esta fecha se ha acordado citar a las personas que conocen el nombre y apellidos del sujeto hallado muerto, el día 29 de Enero pasado en un pajar de la propiedad de Francisco Ríos Rebollo, vecino de Olleros; de unos setenta y tantos años de edad, estatura regular, más bien grueso que delgado, con el pelo blanco y sin afeitar, vestía dos pantalones de pana, camisa a rayas, rota por los hombros, chaleco de corte con un desgarró en la axila izquierda, calzado con calcetín de lana ne-

gra el pie izquierdo y descalzo el derecho, gorra de visera, un tapabocas pequeña en mal uso, con un saco que contiene una chaqueta de paño, dos chalecos de corte, una gorra de visera, un par de calcetines de lana negros y varias prendas de una muda interior y pañuelos sucios, una muda limpia, un pedazo de goma de neumáticos de automóvil, un trozo de saco y varios papeles, llamado, al parecer, Pedro Gala, vecino de Carrizal, para que dentro de los diez días siguientes faciliten en este Juzgado los datos necesarios para su identificación.

Al mismo tiempo se ofrece el procedimiento en dicho sumario, instruyéndoles de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los más próximos parientes del mismo.

Dado en Riaño a 9 de Febrero de 1929.—El Secretario judicial, Luis Rubio.—El Juez, Juan Manuel Vázquez.

JO—1522

SEVILLA—JUZGADO ESPECIAL

Por el presente, el Juez especial de la causa contra el Banco Hispano Comercial, ruega sobre todo a las Autoridades municipales divulguen en sus respectivos términos la incoación del sumario que sirgo para depurar la gestión de la entidad titulada Banco Hispano Comercial, domiciliado en esta ciudad de Sevilla, calle Alfonso XII, número 2, a fin de que cuantos se crean perjudicados por referida gestión, lo participen a este Juzgado especial, para mejor determinar la cuantía total de las sumas ingresadas.

Al propio tiempo, se hace saber a todos los Jueces de primera instancia la existencia de dicho sumario para los acuerdos procedentes en orden a la suspensión de los procedimientos civiles que puedan serlo, con arreglo a la ley y en el que figure instado el Banco aludido contra los accionistas por descubierto, sirviéndose participar el resultado que tuviera las ejecutorias en pro de la mejor administración de justicia.

Sevilla, 11 de Febrero de 1929.—
El Secretario, Licenciado Luis Aranda.—El Juez de instrucción, Narciso P. a.

JO—1583

SEVILLA—SALVADOR

D. Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a María de los Angeles Gómez Sánchez, vecina de Jerez de la Frontera, Leñal, número 1, de ocupación sirvienta, de estado soltera, y de veintitrés años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los

cargos que le resultan en sumario que se sigue por robo; apercibida de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesada, pues en hacerlo así administrarán justicia a que me obligó en casos análogos.

Dado en Sevilla, 11 de Febrero de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Luján.

JO—1553

TARRASA

D. José Farré Duat, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 140 de 1928 sobre estafa contra Carmen Barbará Lillo, y como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a dicha Carmen Barbará Lillo, hija de José y de Emilia, de treinta años de edad, natural de Elche, soltera, revendedora, vecina de Barcelona, calle Rodas, número 15 y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por el mismo en auto de esta fecha, con la prevención que de no hacerlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto, sea puesta a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Tarrasa, 7 de Febrero de 1929.—El Secretario, Lucas Cañada.—El Juez, José Farré Duat.

JO—1524

VALENCIA—MAR

D. Francisco Monterde Pastor, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Mar, de esta capital.

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario que me hallo instruyendo sobre estafa con el número 48 de 1929, a virtud de querrela formulada por D. José Arfella Pascual, se llama al querrelado, D. Ricardo Micó Sanmartín, domiciliado en esta ciudad, calle de la Navé, número 27, piso cuarto, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, el objeto de recibirle declaración en el expresado sumario, bajo los apercibimientos que la ley determina.

Al mismo tiempo se interesa la detención del referido D. Ricardo Micó Sanmartín, el que será nuestro a dis-

posición de este Juzgado, caso de ser habido.

Valencia, 9 de Febrero de 1929.—
El Secretario judicial, P. S., Rafael
Cañada.—El Juez, Francisco Monterde.
JO—1554

VALENCIA—SAN VICENTE

El señor Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de esta ciudad, por providencia dictada hoy en el sumario número 41 del corriente año sobre muerte de Francisco Iniesta, conocido por "Cuenca", de sesenta y seis y cinco años de edad, que tuvo lugar la tarde del día 1 del actual en una choza de la calle de Azcárraga, de esta capital, he acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, a los parientes más próximos de dicho interfecto, que se desconoce quiénes sean, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante el expresado Juzgado, en horas de despacho, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles el sumario, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valencia, 11 de Febrero de 1929.—
P. H., José Ferrer.

JO—1525

VECILLA (LA)

D. Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por el presente se hace saber a Julio Fernández Robles, vecino que fué de Villaseca, hoy en ignorado paradero, que la Audiencia provincial de León, por auto de 11 de Enero último acordó declararle comprendido en los beneficios del Real decreto de 8 de Septiembre último, indultándole de la totalidad de las penas impuestas en sentencia dictada en la causa que se le siguió en este Juzgado por delito de lesiones.

Dado en La Vecilla a 11 de Febrero de 1929.—El Secretario (ilegible).
El Juez, Gonzalo Fernández.

JO—1502

D. Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por el presente se hace saber a Máximo Bances González, vecino que fué de Mata de la Riva, hoy en ignorado paradero, que la Audiencia provincial de León, por auto de 11 de Enero último, acordó declararle comprendido en los beneficios del Real decreto de 8 de Septiembre último, indultándole de las penas principal y subsidiaria impuestas en sentencia dictada en la causa que se le siguió en este Juzgado por delito de hurto.

Dado en La Vecilla a 11 de Febrero de 1929.—El Secretario (ilegible).
El Juez, Gonzalo Fernández.

JO—1503

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCORISA

Don José Espallargas Belenguer, Juez municipal de la villa de Alcorisa, provincia de Teruel.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y habiéndose de proveer con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, a turno de traslación, y artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el Juzgado de primera instancia de Castellote, durante el término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, acompañando a las mismas, debidamente reintegradas y con póliza de quinta clase de la Mutualidad Judicial, los documentos siguientes:

Certificación del acta de nacimiento, o, en su defecto, de la partida de bautismo, legalizada; certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su domicilio, certificación del examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 del citado Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Esta villa consta de 3.582 habitantes de hecho y 3.654 de derecho, según el último censo de población, advirtiéndose que no tiene más retribución el Secretario que los derechos de Arancel.

Dado en Alcorisa a 9 de Febrero de 1929.—El Secretario accidental, H. Balada.—El Juez, José Espallargas.

JO—1528

CORONIL (EL)

D. Juan Ruiz López, Juez municipal de El Coronil.

Hago saber: Que habiendo resultado desierto el concurso de traslado anunciado previamente para cubrir la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad se anuncia de nuevo la vacante de dicha plaza, fuera de concurso, por término de treinta días, mediante edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, y Real orden de 29 de Noviembre del mismo año, a fin de los que deseen y estén en condiciones legales puedan solicitarla presentando las instancias documentadas en este Juzgado municipal de mi cargo, a contar desde el siguiente día en que aparezca este anuncio en mencionados diarios oficiales; se hace constar que este término municipal tiene 6.793 habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

El Coronil a 9 de Febrero de 1929.
El Juez, Juan Ruiz.

JO—1529

GALERA

D. Tomás Martínez Domingo, Juez municipal en ejercicio de la villa de Galera, provincia de Granada.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto por no haberse presentado ningún aspirante al cargo de la vacante de Secretario suplente de este Juzgado, anunciada a concurso de traslado y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión de dicho cargo a turno libre, por término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, debiendo los solicitantes presentar sus instancias debidamente documentadas en este Juzgado municipal dentro de dicho período de tiempo.

Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes:

Certificado del acta de nacimiento.
Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde del domicilio del interesado.

La certificación de examen y aprobación, conforme al Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Dado en Galera a 12 de Febrero de 1929.—El Secretario, José Martínez.—
El Juez, Tomás Martínez.

JO—1585

MURLA

D. Joaquín Bel-lan Sirera, Juez municipal de la villa de Murla.

Hago saber: Que habiéndose quedado desierto el concurso de traslado para proveer en propiedad la vacante de Secretario del Juzgado municipal de Murla (Alicante), se anuncia nuevamente a concurso libre, por término de quince días, de conformidad a lo prevenido en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, para que los que se crean con derecho puedan solicitarla, presentando sus instancias ante este Juzgado municipal.

La población de este municipio, según la última estadística, es de 807 habitantes de derecho y 676 de hecho.

Murla, 7 de Febrero de 1929.—El Juez, J. Bel-lan.

JO—1537

PARDINAS

Don Francisco Vidal Bonada, Juez municipal de Pardinas.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto por el M. I. Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido el concurso de traslado anunciado en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 22 de Septiembre del año último, y en la GACETA DE MADRID del 5 de Octubre del propio año, para la provisión en propiedad de los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, por haber transcurrido el plazo legal sin que se haya presentado aspirante alguno a dichos cargos, se anuncia nuevamente a concurso libre para la provisión en propiedad de los referidos cargos, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920,

Reglamento de 10 de Abril de 1871, ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias, a fin de que en el término de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, dirijan los aspirantes sus instancias, debidamente documentadas, al muy ilustre señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Puigcerdá.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Pardinas, 12 de Febrero de 1929.—
El Juez, Francisco Vidal.

JO—1624

PRUNA

D. José María Sánchez Sánchez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, presenten sus solicitudes, documentadas en forma, al señor Juez de primera instancia del partido de Morón de la Frontera los que aspiren al cargo.

Se hace saber a los debidos efectos, que esta población consta de 4613 habitantes de hecho y 4773 de derecho, y que los aspirantes a dicho cargo deberán extender sus solicitudes y demás documentos en el papel correspondiente y con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley del Timbre, acompañando a la solicitud también póliza de la Mutualidad judicial por valor de dos pesetas, y que deberán tener en cuenta lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 466 de la ley orgánica del Poder judicial.

Pruna a 9 de Febrero de 1929.—El Juez, José María Sánchez.

JO—1534

ROQUETAS DE MAR

D. Arturo Rivero Rodríguez, Juez municipal de Roquetas de Mar.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 20 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ante el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de Almería, a cuyo partido pertenece esta población, la cual consta de 2.452 habitantes de hecho y 2.520 de derecho; se hace constar que en el caso de quedar desierto el concurso de traslado se anuncia al libre por este mismo edicto, por término de quince días, a

contar desde el siguiente al que termine el plazo para el primero.

Roquetas de Mar, 12 de Febrero de 1929.—El Juez, Arturo Rivero.

JO—1622

SANTA CRUZ DE LOS CAÑAMOS

D. Alejandro Jiménez Castellanos, Juez municipal de esta villa de Santa Cruz de los Cañamos (Ciudad Real).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncian a concurso de traslado por término de treinta días, con arreglo a las disposiciones vigentes, para que los aspirantes a las mismas presenten sus solicitudes documentada ante el señor Juez de instrucción de Infantes, durante dicho plazo a contar del anuncio de la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Para el caso de que no se presenten aspirantes a alguno de los citados cargos en el plazo expresado, se anuncian dichos cargos a concurso libre, para lo cual se presentarán las solicitudes en este Juzgado municipal, una vez transcurridos los treinta días del concurso de traslado, en el término de quince días, constanding los documentos reglamentarios.

Se hace constar que este Municipio se compone de 889 habitantes, y que los nombrados sólo percibirán los derechos de Arancel.

Santa Cruz de los Cañamos, 7 de Febrero de 1929.—El Juez Alejandro Jiménez.

JO—1587

TALAVERA LA REAL

El Sr. D. José Basago Durán, Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy ha acordado se cite a José Gallego, cuyo segundo apellido, vecindad y domicilio se ignora, así como a cuatro individuos más que se negaron a dar su nombre y apellidos, los cuales se encontraban cazando con galgos en el sitio denominado Cuarto de Raso, de la dehesa Aldea del Conde, de este término, en unión de D. José Conejo Casillas, siendo sorprendidos, el día 18 de Diciembre último, como a las cuatro de la tarde, por el guarda de dicha dehesa, Antonio Recio Grajera, para que el día 25 del actual y hora de las once comparezcan en los estrados de este Juzgado, para asistir a la vista del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndolo a todos de que si no comparecen incurrirán en las responsabilidades que la ley determina.

Y para que sirva de citación en forma a dichos individuos, expido la presente, que firmo y sello en Talavera la Real a 4 de Febrero de 1929.—El Secretario, José Manuel Torresano.

JO—1418

TAUSTE

D. Francisco Sabater Cristóbal, Juez municipal de la villa de Tauste (Zaragoza).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado y debiendo proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 7 de Diciembre del mismo año, se anuncia su provisión a concurso de traslado, para que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, presenten los aspirantes sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Ejea de los Caballeros, haciéndose constar que la población de este municipio consta de 5.781 habitantes de hecho y 5.761 de derecho.

Y para el caso de resultar desierto el anterior concurso de traslado, se anuncia igualmente dicho cargo a proveerse en concurso libre, con arreglo a las prescripciones de la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, concediéndose un plazo de quince días, a partir del en que finalicen los treinta del anterior concurso, para la presentación de solicitudes, documentadas conforme al artículo 13 de dicho Reglamento, en este Juzgado.

Tauste, 28 de Enero de 1929.—El Secretario, Juan Poio.—El Juez, Francisco Sabater.

JO—1417

TRESPADERNE

D. Florencio Fernández Fuentes, Juez municipal suplente del distrito de Trespaderne.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia a concurso libre por treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que durante dicho plazo puedan presentar solicitudes en este Juzgado municipal los que aspiren a dicho cargo acompañando los documentos siguientes:

Certificación de la partida de nacimiento, la de buena conducta moral expedida por la Alcaldía de su domicilio, la certificación de antecedentes penales del Registro Central de Penados, certificación de examen y aprobación que menciona el artículo 11 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo a servicios en cualquier carrera del Estado.

Se hace constar que este término municipal se compone de 866 habitantes de derecho y 851 de hecho.

Trespaderne (Burgos), 4 de Febrero de 1929.—El Juez, Florencio Fernández.

JO—1555

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20.